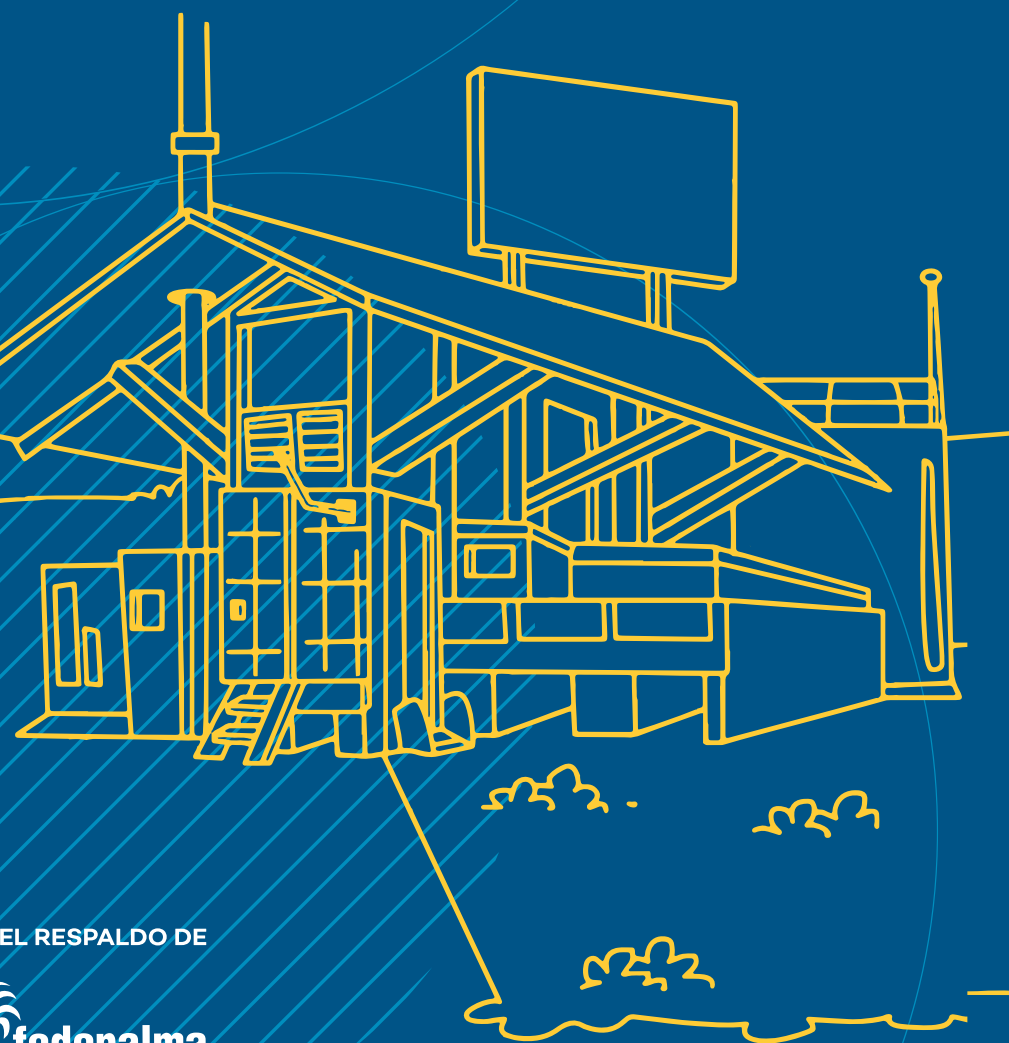


Lineamientos generales del Plan gremial para la prevención y mitigación del contagio del COVID-19 en el sector palmero colombiano

En cumplimiento de las medidas de la
declaratoria de emergencia sanitaria del
Ministerio de Salud y Protección Social



CON EL RESPALDO DE



CON EL APOYO DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO

Contenido

Introducción **4**

Objetivo general **6**

Objetivos específicos **6**

Alcance **7**

Lineamientos generales **8**

Generalidades sobre el coronavirus (COVID-19) **9**

Sintomatología **11**

Medidas preventivas de contagio **12**

Cuarentena **12**

Distanciamiento social **13**

Distanciamiento físico en el ambiente laboral **14**

Recomendaciones sobre distanciamiento social **16**

Medidas de autocuidado **17**

Lavado de las manos **17**

Otras medidas **18**

Uso de tapabocas **19**

Tapabocas convencional **19**

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencional **20**

Cuidados al salir y regresar a casa **22**

Cuidados en convivencia con una persona de alto riesgo **23**

Responsabilidades de los trabajadores en su ambiente laboral **25**

Medidas administrativas **26**

Compromiso gerencial **26**

Formalización de los trabajadores **26**



Medidas de control de carácter administrativo **27**

Medidas de control para trabajadores que viven en campamento o plantación **28**

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) **30**

Manejo de residuos biológicos **33**

Manipulación de insumos y productos **34**

Limpieza y desinfección **35**

Preparación y uso de la solución de hipoclorito de sodio **36**

Medidas de mitigación de contagio **39**

Aislamiento **39**

Manejo de casos sospechosos si los síntomas aparecen en el lugar de trabajo **39**

Manejo de casos sospechosos si los síntomas aparecen en el domicilio del trabajador **41**

Manejo de casos sospechosos para trabajadores que viven en campamentos o plantación **43**

Manejo de casos confirmados con COVID-19 **44**

Medidas generales para el manejo de trabajadores fallecidos con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19 **47**

Limpieza y desinfección en el lugar del deceso **49**

Bibliografía consultada **50**

Contactos Fedepalma y Cenipalma **52**

Anexo 1. Normatividad relacionada con COVID-19 **54**

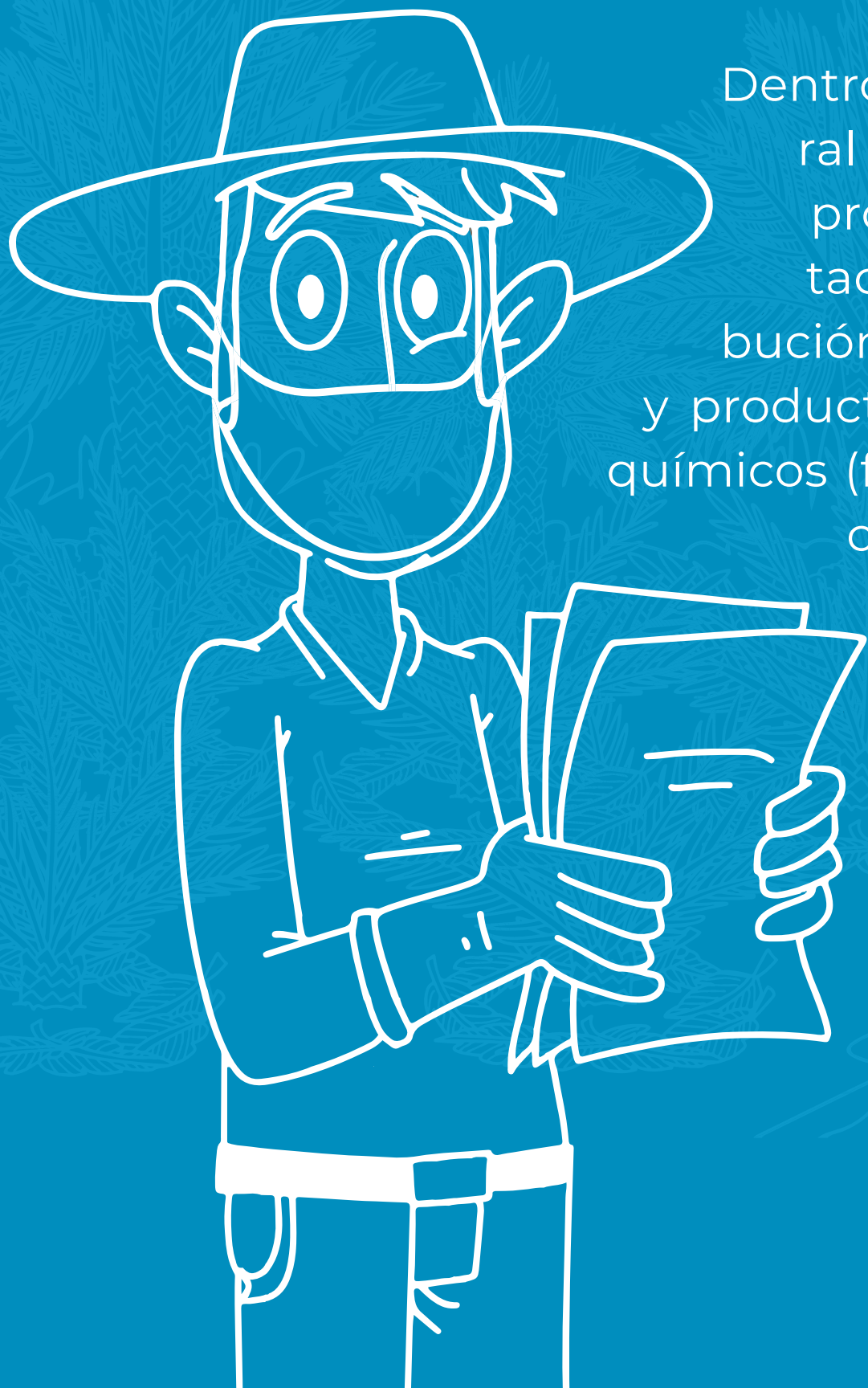
Anexo 2. Análisis de riesgos sectoriales para la emergencia por COVID-19 **60**

Anexo 3. Líneas telefónicas entidades promotoras de salud (EPS) **69**



Introducción

El Gobierno Nacional a través el Decreto 457 del 29 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, la cual estipuló como medidas preventivas la cuarentena y el aislamiento a nivel nacional para mitigar la expansión de esta pandemia en la población colombiana; no obstante, en el Artículo 3 de este Decreto, el Gobierno determina que los gobernadores y alcaldes permitirán el derecho a la circulación y el desarrollo de algunas actividades para garantizar el aislamiento preventivo, el derecho a la vida, la salud y la supervivencia.



Dentro de las actividades permitidas, en el numeral 11 precisa la cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos (fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas); productos agropecuarios, piscícolas y pecuarios, y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal; el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, la asistencia técnica y la logística y el transporte de las anterior-

res actividades. Lo anterior dejó abierta la posibilidad para que el sector palmero pudiera operar, por ser parte de la cadena de alimentos y otras actividades relacionadas exentas, pero implementando los protocolos y procedimientos necesarios enfocados a la prevención y mitigación de los efectos en esta agroindustria.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, impulsó una serie de medidas complementarias enmarcadas en decretos, resoluciones y lineamientos (ver Anexo 1. Matriz del marco legal regulatorio del COVID-19), orientadas a la implementación de acciones por parte de las entidades públicas, privadas y, en todo el territorio nacional en general, para mitigar la transmisión del virus y el impacto en la salud y la economía en la población colombiana, medidas que deben ser revisadas y ajustadas a las condiciones y necesidades específicas de cada sector.

Por lo anterior, los gremios del sector agropecuario en cabeza de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, han liderado y promovido la expedición de la Resolución No. 000666 de 2020, con las recomendaciones y orientaciones a partir de la circular externa No. 001 del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación del COVID-19 en las actividades agrícolas y ganaderas.



A partir de estas disposiciones generales del sector agrícola, este plan se enfoca en el desarrollo de medidas específicas para garantizar que el sector palmero pueda mantener su operación mediante la implementación de protocolos y procedimientos preventivos y de mitigación en toda la cadena de procesos de esta agroindustria.

Se busca establecer medidas de mitigación de riesgos de contagio en la operatividad laboral de los productores y trabajadores del sector palmero. La particularidad de los procesos productivos de esta agroindustria prioriza la necesidad de contar con un plan que articule todas las plantas de beneficio, los productores de pequeña, mediana y gran escala, y al gremio palmero junto con las autoridades locales y regionales, para mantener esta actividad productiva que representa la principal fuente de empleo y de ingresos económicos para subsistir en esta pandemia en muchas regiones del país.



Objetivo general

Implementar un protocolo de bioseguridad para mitigar el efecto del COVID-19 sobre la operatividad laboral del sector palmicultor, suministrando información actualizada sobre las acciones y medidas que se deben emprender, previo a la aparición de casos confirmados del virus, así como después de reportado un caso en plantación o en planta de beneficio.

Objetivos específicos

- 📌 Establecer, divulgar, capacitar y verificar el cumplimiento de medidas de mitigación del COVID-19 entre palmicultores para asegurar la operatividad laboral del gremio palmero.

- 📌 Coordinar con diferentes grupos de interés el desarrollo de protocolos y procedimientos orientados a la prevención y mitigación del contagio.
- 📌 Articular estrategias de interés común y de comunicación con palmeros, otros gremios, fuerzas públicas, entidades nacionales, regionales y comunidades locales para garantizar que los procedimientos desarrollados por el sector palmero sean difundidos y conocidos por todos los grupos de interés.
- 📌 Definir procedimientos operativos para el manejo preventivo, actuación y mitigación cuando se presenten casos positivos de COVID-19.

Alcance

Este plan está dirigido a todo el sector palmero incluyendo gremio palmero, núcleos palmeros (planta de beneficio con su base de suministro que le provee el fruto), contratistas, proveedores, comunidades vecinas, partes interesadas y autoridades locales relacionadas con el sector palmero, implementando las medidas impartidas por el Gobierno Nacional, regional y todas aquellas que considere necesarias y estén a su alcance para la mitigación de contagio del COVID-19 en la agroindustria palmera, en el entendido que los lineamientos y procedimientos incluidos en este documento son una guía para orientar el actuar de los palmeros entorno a esta emergencia, pero que su aplicación definitiva está sujeta a particularidades de cada uno de los actores anteriormente mencionados.



El desarrollo de este plan se basa en el Análisis de riesgos sectoriales para la atención de la emergencia provocada por el COVID-19 (ver Anexo 2), para prevenir y mitigar los riesgos que se identifiquen y que puedan afectar el funcionamiento de los principales procedimientos operativos del sector palmero colombiano.

Lineamientos generales

Los lineamientos generales están enfocados en explicar cómo se manifiesta la enfermedad desde sus primeros síntomas y en orientar a los palmicultores sobre medidas que se deben tomar para evitar el contagio, así como, la forma de actuar oportunamente cuando se presenten casos positivos y controlar la cadena de contagio.



Generalidades sobre el coronavirus (COVID-19)

Los coronavirus (CoV) son virus que se originan en diferentes partes del mundo, causando una Infección Respiratoria Aguda (IRA) en las personas, similar a la gripe, este puede manifestarse y clasificarse en tres (3) niveles, leve, moderado o grave.

El diagnóstico por primera vez de este coronavirus se dio en diciembre de 2019 en China, incursionando en Colombia el 6 de marzo de 2020, cuando se dio a conocer el primer reporte de contagio. A partir del cual, en Colombia, se han reportado contagios en casi todo el territorio nacional, provocando que la población entre en cuarentena y asilamiento social, entre otras medidas.

La Organización Mundial de la Salud ha clasificado este nuevo coronavirus (SARS-CoV-2, COVID-19) como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII), teniendo en cuenta que se han identificado casos en todos los continentes, generando un alto índice de mortalidad y parálisis en la economía de muchos países.



La transmisión se produce cuando una persona portadora tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas de forma física, mediante objetos inanimados; o de forma directa por micropartículas que quedan en el aire y llegan a la boca, ojos y vías respiratorias, alojándose en los pulmones.

Se conoce que cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad. La enfermedad no es mortal en todos los casos; es decir, contagiarse no es sinónimo de muerte, siempre y cuando se cuente con la atención médica adecuada y se implementen las medidas oportunamente, por lo general, la mayoría de las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada y otras con preexistencia de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, dislipidemias, obesidad, falla cardíaca, enfermedades autoinmunes, entre otras patologías.



Sintomatología

El nuevo coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Los síntomas más comunes son:



La **tos intensa** causa contracción en los pulmones que puede desencadenar en dificultad para respirar y paros respiratorios, para salvar la vida de estos pacientes se requieren respiradores artificiales; de ahí su gravedad.

Dado que el virus tiene una alta tasa de contagio, la capacidad de respuesta en atención médica puede colapsar y muchas personas no tienen la posibilidad incluso de ir a una clínica para contar con un dispositivo de respiración artificial, confinándose a soportar y llevar la enfermedad aislado en su residencia; esto ha desencadenado una serie de muertes, incluso sin tener la posibilidad de un diagnóstico, en diversos países del mundo.



Al presentar alguno de estos síntomas o si vive con alguien que los presente, lo recomendable es informar telefónicamente sin salir de su hogar, a las autoridades de salud competente, para que le realicen la prueba que confirme o no el diagnóstico y sea informado sobre las medidas que debe emprender para el cuidado de su salud y la protección de las personas cercanas.

Medidas preventivas de contagio

Son todas aquellas que usted, su empresa o cualquier persona de su entorno, debe implementar para evitar contagiarse y contagiar a otras personas.

Cuarentena

Una persona en cuarentena permanece separada de los demás durante un periodo de tiempo determinado y sus movimientos están limitados al interior de su residencia. La cuarentena se usa para mantener a quienes podrían haber estado expuestos al COVID-19 aislados de los demás. Alguien podría haber estado expuesto al virus sin saberlo (por ejemplo, al viajar), o tener el virus sin presentar algún síntoma.



Distanciamiento social

El distanciamiento social, también llamado distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento social o físico:

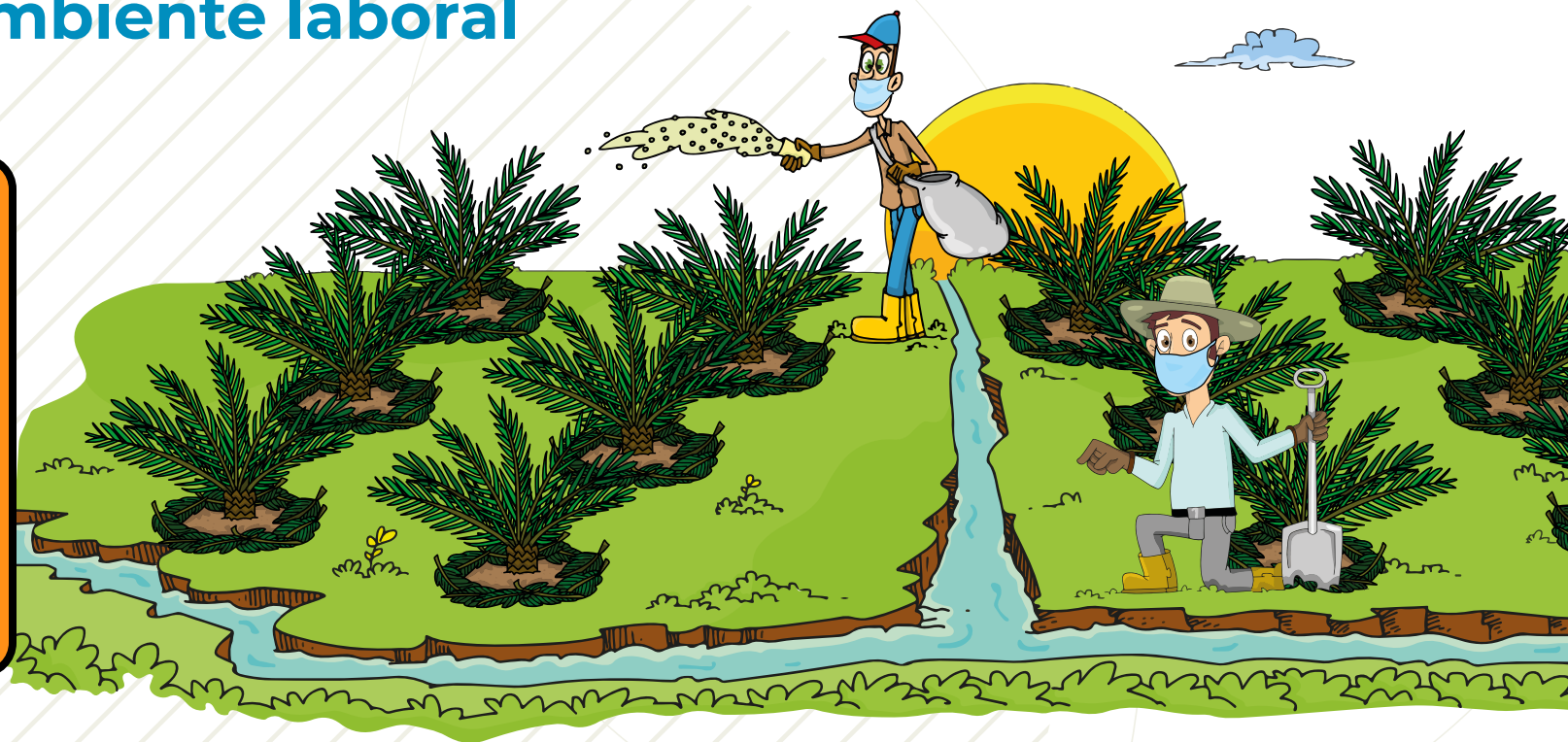


Además de las medidas de autocuidado para prevenir el COVID-19, mantener el distanciamiento físico es una de las mejores herramientas que tenemos para evitar estar expuestos al virus y desacelerar su propagación.

Si el COVID-19 se está propagando en su área, todos deben limitar el contacto cercano con personas fuera de su casa en espacios interiores y exteriores. El distanciamiento social es de suma importancia para las personas que tienen un mayor riesgo de enfermarse gravemente.

Distanciamiento físico en el ambiente laboral

Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo, evitando el contacto directo.



Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, se podrá solicitar asistencia a la administradora de riesgos laborales (ARL), a la cual se encuentra afiliada la plantación o planta de beneficio, o al contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) y, de esta manera, disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.



Se debe controlar los grupos de trabajadores en las diferentes áreas de la plantación o planta de beneficio, implementando medidas de distanciamiento físico como turnos, grupos independientes por operación, cuadrillas independientes en caso de plantaciones y puntos de ingreso y salida.

Esta medida tiene como propósito, en caso de presentarse un contagio, separar y aislar inmediatamente todo el grupo de la persona contagiada, sin afectar los otros grupos de trabajo.

- Estas mismas recomendaciones se deben aplicar en los sitios donde los trabajadores consumen los alimentos (comedores, cafeterías, casinos, etc.) y en los sitios de descanso.
- No se permiten reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.

Para evitar reuniones o aglomeraciones, se debe hacer uso de las ayudas tecnológicas (si se dispone de ellas). También se debe evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.



Es posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos. Sin embargo, no se cree que esta sea la principal forma en que se propaga el virus, que puede vivir por horas o días sobre una superficie, dependiendo de factores como la luz solar y la humedad. El distanciamiento social ayuda a limitar el contacto con personas infectadas y superficies contaminadas.



Aunque el riesgo de enfermarse gravemente puede ser diferente para cada uno, cualquier persona puede contraer y propagar el COVID-19.

Todos tenemos un rol que cumplir para desacelerar la propagación y protegernos a nosotros mismos, nuestra familia y nuestra comunidad.

Recomendaciones sobre distanciamiento social

- Seguir la guía de las autoridades de su lugar de residencia.
- Si se requiere comprar comida o medicamentos en una tienda de comestibles o farmacia, mantenerse al menos a 2 metros de distancia de las otras personas.
- Si es posible, usar el servicio de pedido de medicamentos a domicilio.
- Considerar contratar un servicio de entrega de comestibles.
- Usar tapabocas siempre que salga de su casa y cuando deba estar en un entorno público como una tienda de comestibles, transporte, hospital, etc. y mantener la distancia física sugerida. Evitar las reuniones, ya sean de grupos reducidos o numerosos, tanto en lugares públicos como privados, en la casa de un amigo, parques, restaurantes, tiendas o cualquier otro lugar. Esta recomendación aplica para personas de cualquier edad, incluidos los adolescentes y los adultos jóvenes. Los niños no deben tener encuentros de juego presenciales mientras las clases están suspendidas.
- Hacer trabajo remoto en cuanto sea posible.
- Evitar el uso de transporte público, vehículos compartidos o taxis; de ser absolutamente necesario, usar el tapabocas y mantener la distancia física es obligatorio.

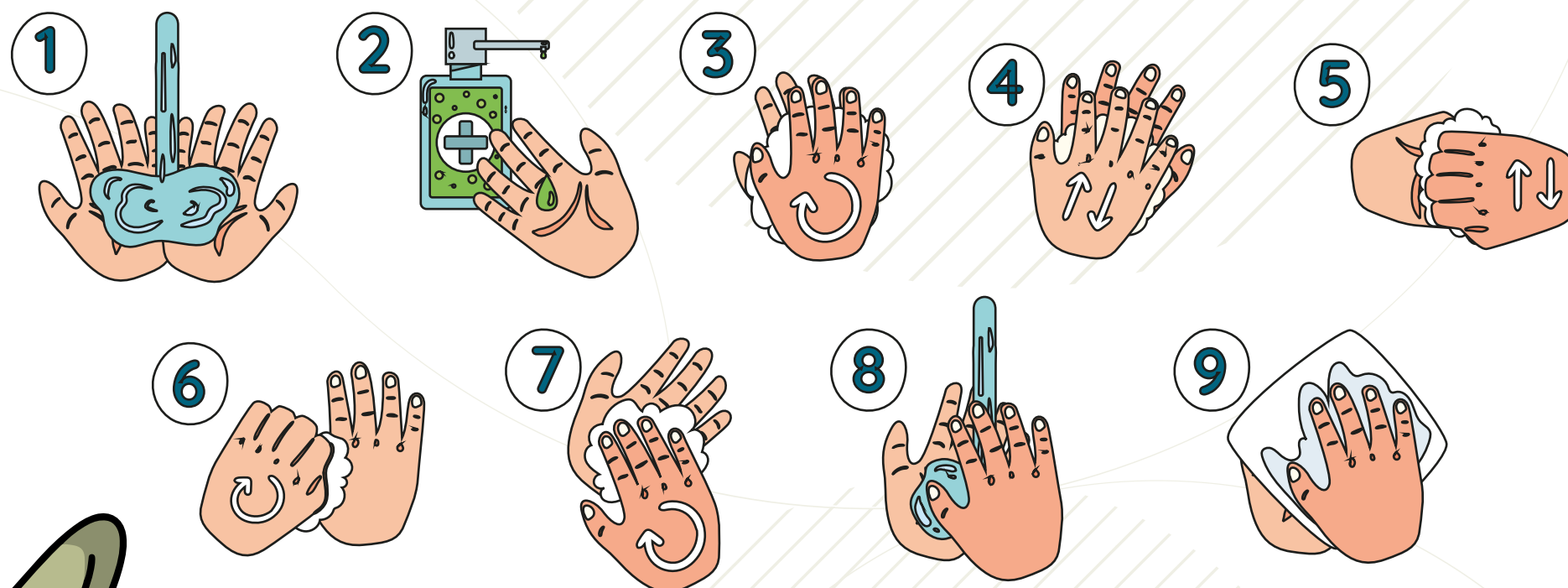


Medidas de autocuidado

Las medidas de autocuidado para evitar el contagio que se deben tomar en cuenta son las siguientes:

Lavado de las manos

Lavarse las manos puede ayudar a prevenir enfermedades diarreicas y respiratorias. Implica cinco pasos simples y eficaces (mojar, enjabonar, frotar, enjuagar, secar). Es necesario hacerlo de forma regular (por lo menos cada tres horas), particularmente antes y después de ciertas actividades, es una de las mejores maneras de evitar enfermarse, eliminar los microbios y prevenir transmitirlos a otras personas.



¿Cuándo lavarse las manos?

- | | |
|---|--|
| ✓ Cada vez que se cambia de espacio de trabajo. | ✓ Al ingresar y salir de la sede de trabajo. |
| ✓ Al llegar a casa. | ✓ Después de estornudar o sonarse. |
| ✓ Antes de consumir los alimentos. | ✓ Antes y después de salir del baño. |

Otras medidas

Estornudar o toser en el ángulo interno del codo o, al hacerlo, cubrirse con un pañuelo desechable. Lavar las manos inmediatamente después.



Eliminar el saludo de mano, los abrazos y besos.

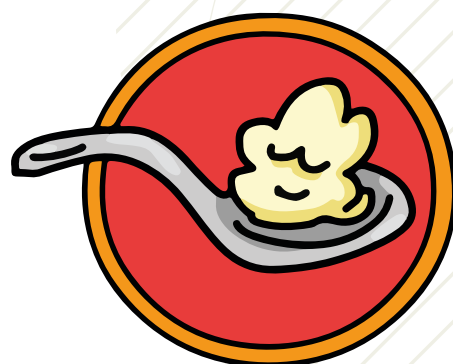
Mantenerse hidratado todo el tiempo.

Utilizar los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición; no compartirlos con nadie y, al deteriorarse,

cambiarlos. Lavarlos diariamente con agua y jabón, antes y después del uso, y desinfectarlos semanalmente o antes, si es requerido.



No compartir bebidas o alimentos, ni utensilios de cocina (vasos, pocillos, termos y



cubiertos, que deben ser lavados y desinfectados con frecuencia); lavar muy bien las frutas y verduras crudas antes de consumirlas.



Mantener escritorios, mesones y áreas de trabajo despejados con el fin de poder hacer las desinfecciones adecuadamente, antes de iniciar la jornada laboral y al terminar. También asegurarse de limpiar y desinfectar los objetos y las superficies de contacto frecuente (llaves, celular, equipo portátil, billetera, gafas, manijas de puertas, controles remotos, entre otros).

Mantener los ambientes de trabajo ventilados, al igual que en las viviendas.

Evitar el contacto con personas que tengan síntomas de gripa.



Es importante reportar su estado de salud a su jefe inmediato, en caso de presentar: gripa fuerte o fiebre y alguno de estos síntomas: dificultad de respirar, tos, dolor de garganta, secreción en la nariz, boca y lagrimeo, malestar general o diarrea.

Uso de tapabocas

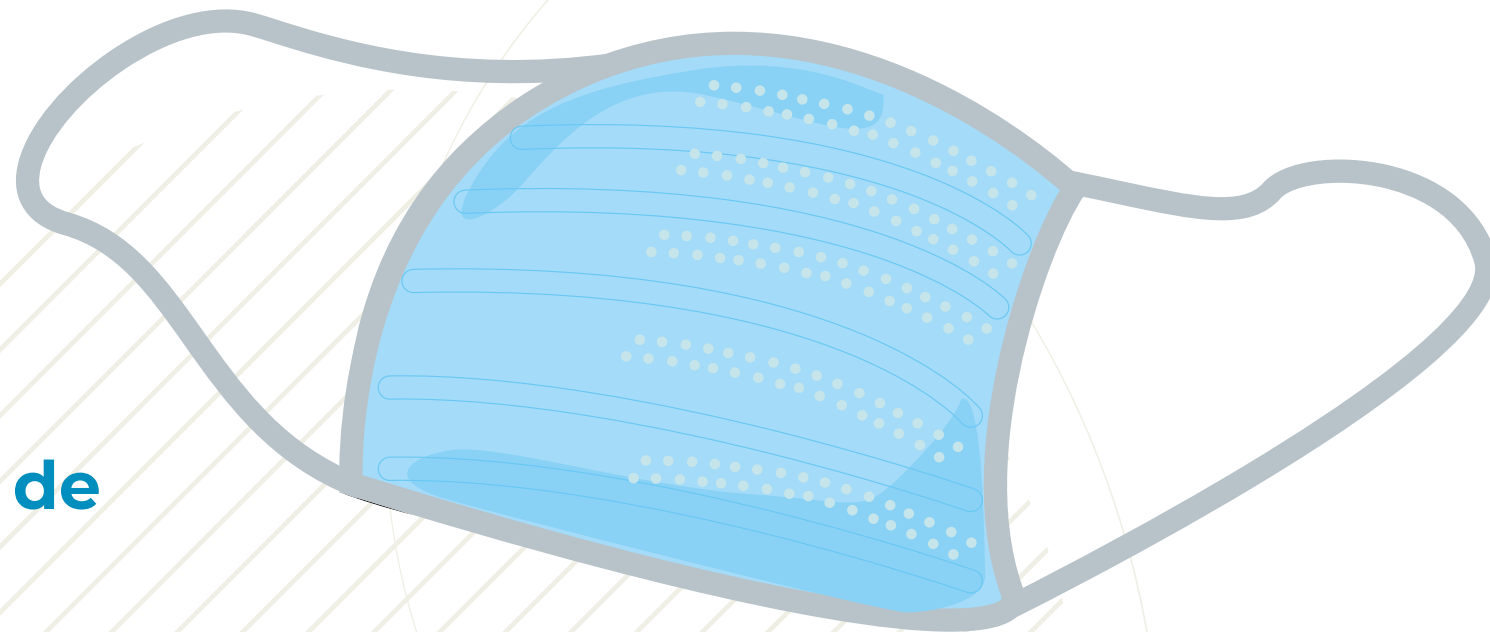
La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Se puede usar tapabocas de tela de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tapabocas convencional¹

Estos son dispositivos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas, a fin de reducir la probabilidad de que se genere contacto entre la mucosa de la boca y nariz y los fluidos corporales potencialmente infecciosos de otro individuo; tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen. Aquellos que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con la mucosa de la persona. En caso de que el tapabocas tenga caras interna y externa, se debe colocar la cara hipoalérgica en contacto con la piel del rostro; así mismo, se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

¹ Ministerio de Salud y Protección Social, Lineamientos Generales para el Uso de Tapabocas Convencional y Máscaras de Alta Eficiencia, Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPSI8.pdf>.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencional



- 1 Lavarse las manos antes de colocarse el tapabocas.
- 2 Ajustar el tapabocas lo más pegado a la cara posible.
- 3 Asegurarse de usar el lado correcto del tapabocas, puede orientarse por la costura del cordón elástico, la cual debe ir hacia la cara.
- 4 Sujetar las cintas o coloque las gomas de forma que quede firme.
- 5 Moldear la banda metálica para que se ajuste al tabique nasal.
- 6 No tocarlo durante su uso. Si debiera hacerlo, lavarse las manos antes y después de su manipulación.
- 7 El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.











- 8 Al retirarlo, hacerlo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa.
- 9 Una vez retirado, doblarlo con la cara externa hacia dentro, depositarlo en una bolsa plástica y separada de los demás residuos.
- 10 No reutilizarlo.
- 11 Inmediatamente después de retirarlo, realizar lavado de manos con agua y jabón.
- 12 Si no se va a utilizar, el tapabocas debe mantenerse en su empaque original o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso o bolsillos o dejarlo encima de cualquier superficie (mesas, repisas) porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- 13 En caso de utilizar tapabocas de tela, lavarlos diariamente después de su uso, utilizando agua y detergente a temperatura normal. Cuando el tapabocas se humedezca, retirarlo inmediatamente y guardarlo en una bolsa hermética hasta su lavado.


Las plantaciones o plantas de beneficio deberán implementar el procedimiento para el tratamiento y la disposición final de los tapabocas como residuos biológicos, cumpliendo las normas de bioseguridad, para lo cual será necesario contactar a la Secretaría de Salud Municipal para conocer el mecanismo y procedimiento que esta indique.



Cuidados al salir y regresar a casa

Seguir las indicaciones de las autoridades locales sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.

-  Abstenerse de visitar lugares con aglomeración de personas, dirigirse directamente al punto de recogida del transporte o ruta hacia su lugar de destino.
-  Restringir las visitas de terceros, familiares y amigos.
-  Al volver a casa, no tocar nada hasta desinfectarse.
-  A la entrada, quitarse los zapatos y desinfectarlos con aspersion de alcohol.
-  Retirar la ropa exterior y depositarla en una bolsa para lavarla posteriormente, no mezclarla con la ropa de su familia.
-  No tener contacto con miembros de la familia antes de lavar sus manos y tomar una ducha.
-  Dejar maletas, cartera, llaves, etc., en una caja a la entrada de la vivienda y desinfectarlos.
-  Desinfectar las superficies de las bolsas de compra y todos los elementos que estas contengan, antes de guardarlos.

-  Si se usan guantes desechables, retirarlos con cuidado evitando tener contacto con ellos, depositarlos en una bolsa plástica para desecharlos y lavarse las manos.

El objetivo de seguir las medidas de cuidado para la llegada a casa es disminuir el riesgo de contaminar a los ocupantes de su vivienda.



Cuidados en convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años o con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19 como: diabetes, hipertensión, dislipidemias, obesidad, falla cardíaca, enfermedades autoinmunes, otras patologías y mujeres en estado de embarazo, deben:



- ✓ Mantener la distancia mayor a dos metros.
- ✓ Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona de alto riesgo. Igualmente, al cocinarle y servirle la comida.
- ✓ Aumentar la ventilación, limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar; para esto, lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- ✓ Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona en riesgo.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos y demás medidas indicadas anteriormente.





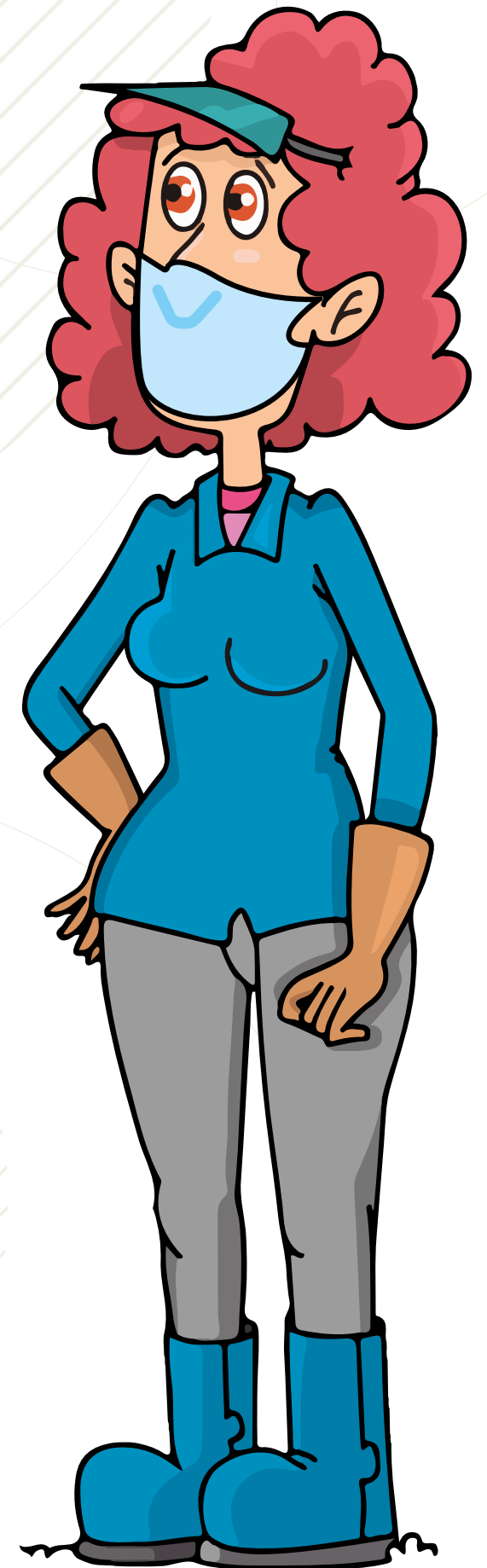
Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que sea de manipulación diaria, como: computadores, teclados, celulares, teléfonos fijos, controles remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente. Utilizar un paño limpio impregnado en alcohol al 70 % o con agua y jabón.

Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.

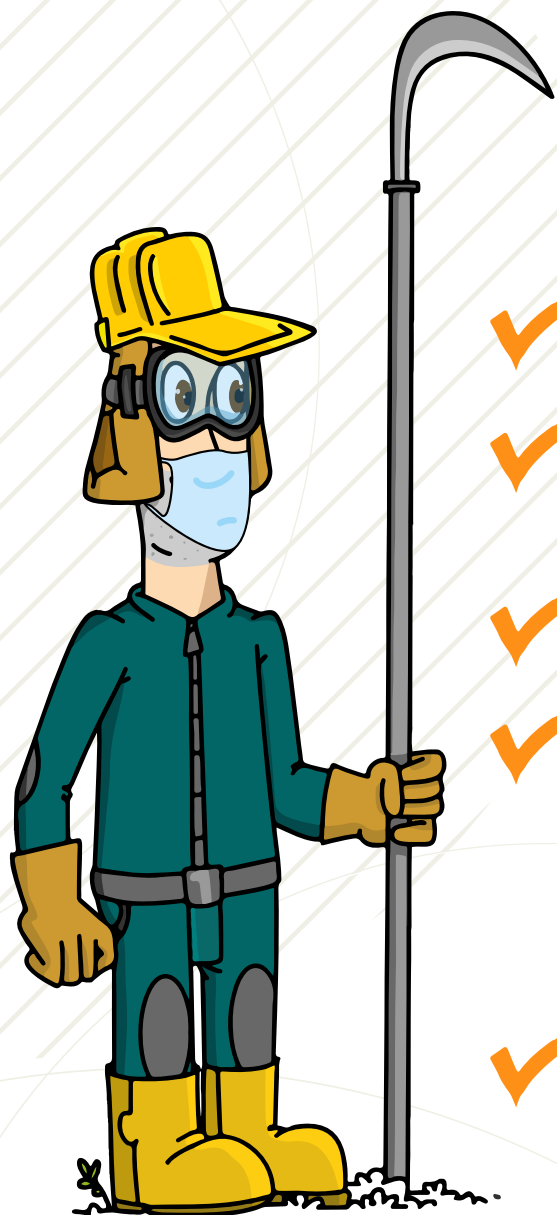


Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudirla y el contacto de la misma con el cuerpo.

La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos:



Responsabilidades de los trabajadores en su ambiente laboral



- ✓ Participar en las capacitaciones realizadas.
- ✓ Poner en práctica las técnicas de medidas preventivas y autocuidado.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal de manera adecuada.
- ✓ Las personas que laboran en el sector agropecuario sin importar su vinculación tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- ✓ Implementar un sistema de registro para llevar la trazabilidad de los contactos diarios que cada trabajador tiene con las personas, desde que sale de su casa hasta que regresa, esto permitirá hacer simulacros frecuentes del número de personas con las que un

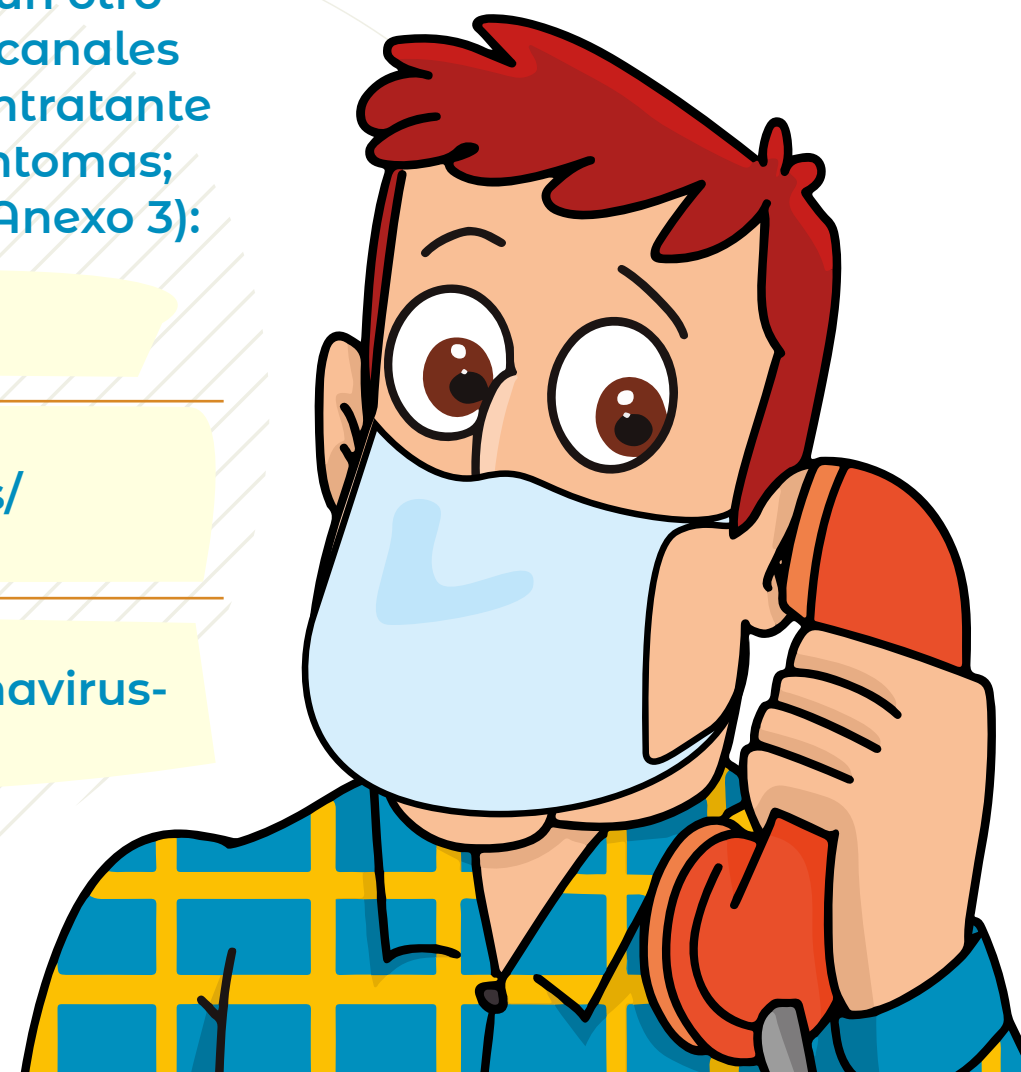
trabajador se relaciona diariamente. Es responsabilidad de cada trabajador llevar este registro y entregarlo al responsable designado por la empresa para la atención de la emergencia por COVID-19.

Si un trabajador presenta fiebre, tos, dificultad para respirar o algún otro síntoma asociado a COVID-19, utilizar tapabocas, hacer uso de los canales de notificación y acompañamiento dispuestos por el empleador, contratante o cualquiera sea su vínculo para informar sobre la presencia de síntomas; solicitar atención médica en la red de servicios de salud de la EPS (Anexo 3):

Línea nacional 01 8000 955 590 y en Bogotá al teléfono (57-1) 330 5041 y desde el celular 192.

Líneas telefónicas de Secretarías de Salud:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/coronavirus-telefonos.pdf>

Líneas telefónicas (EPS):
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/coronavirus-telefonos-eps.pdf>



Medidas administrativas

Compromiso gerencial

Se requiere el compromiso y responsabilidad de la alta dirección para la implementación de medidas de prevención, contención y mitigación del COVID-19 de acuerdo con los recursos que se dispongan para la contingencia y, de esta forma, asegurar la continuidad de la operación.



Para esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

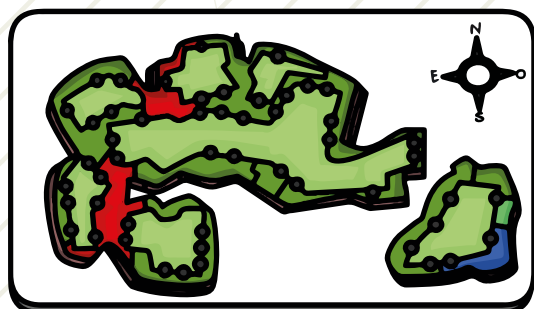
Formalización de los trabajadores

La plantación o planta de beneficio deberá asegurar que su personal se encuentre debidamente contratado bajo alguna de las modalidades existentes² dado que en el caso que se tenga a algún trabajador sin contrato y sin afiliación al sistema de salud y administración de riesgos laborales, cualquier incidente o enfermedad adquirida, incluido el COVID-19, bajo el desarrollo de su actividad, podrá traer como consecuencia el pago de sanciones e incluso asumir los gastos médicos, prestaciones asistenciales, pago de incapacidades, reclamaciones o demandas de trabajadores y sus familias, posibles pensiones de invalidez y gastos funerarios.



² Contrato a término indefinido, a término fijo, por obra o labor contratada, por días, o por prestación de servicios.

Medidas de control de carácter administrativo



Adoptar esquemas operativos propios que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que disminuyan el riesgo de contagio para los trabajadores, contratistas y demás personas que presten sus servicios a la plantación o planta de beneficio.



Si las herramientas tecnológicas lo permiten y cuando aplique por la naturaleza del trabajo, el personal administrativo podrá laborar bajo la modalidad de trabajo en casa.



Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso, en los centros de trabajo y en los medios de transporte.

Se debe determinar claramente el número máximo de personal por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo, tanto para el personal administrativo, de producción y de centro de despacho.

Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de las empresas.

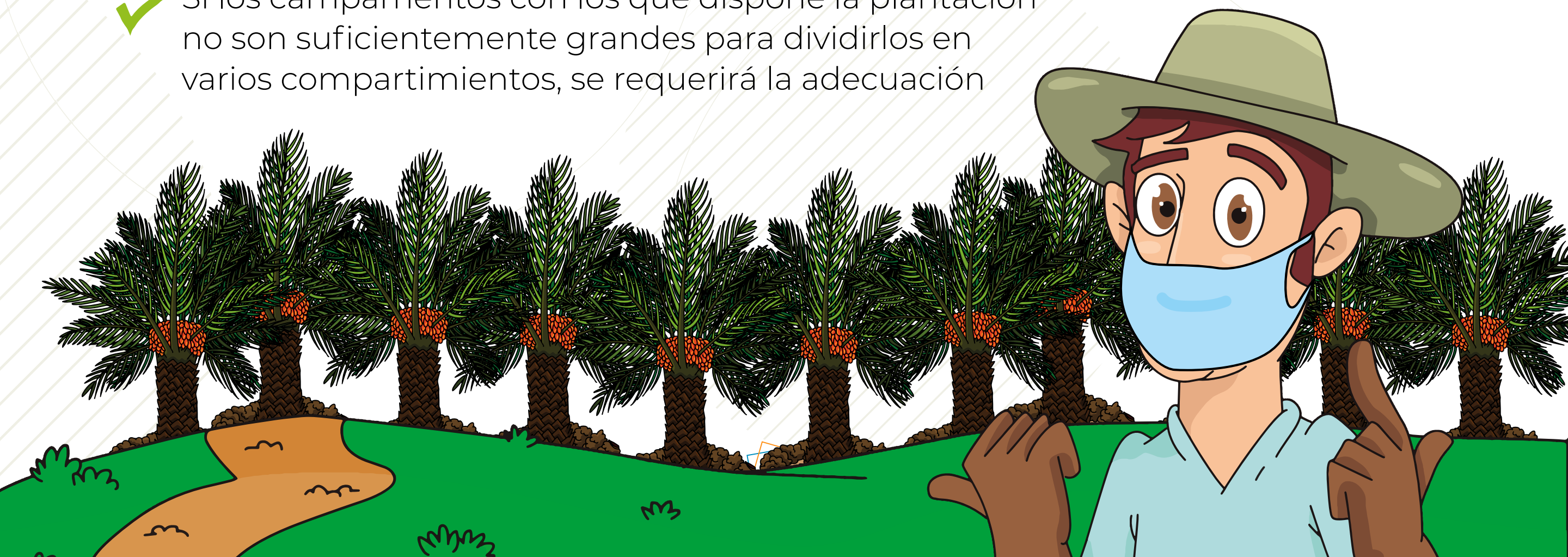


Diseñar, con la asesoría de la ARL, la lista de chequeo para identificar los potenciales riesgos y establecer los controles operacionales, antes del inicio de la actividad laboral.

Asegurarse de que los trabajadores cumplan con las medidas de autocuidado, de distanciamiento físico y demás mencionadas anteriormente.

Medidas de control para trabajadores que viven en campamento o plantación

- ✓ Si la plantación cuenta con campamentos para trabajadores, se deben adecuar compartimientos para cada grupo o cuadrilla para evitar aglomeración de los trabajadores, y establecer puntos de ingreso y salida.
- ✓ En cada compartimiento o dormitorio, distanciar las camas o camarotes a 2 m para evitar el contacto físico; cada trabajador debe dormir en su cama individual.
- ✓ En cada compartimiento o espacio físico no podrán haber más de 50 trabajadores. Proveer los compartimientos de baños y lavamanos y programar turnos de uso para evitar aglomeraciones.
- ✓ Asear frecuentemente cada compartimiento, baños, camas, pisos y todo objeto o equipo sujeto de contacto físico de los trabajadores (sábanas, colchones, ropa, cobijas, electrodomésticos, entre otros), con solución desinfectante y mantener el lugar ventilado.
- ✓ Al llegar de la plantación y antes de entrar a los compartimientos en el campamento, deben cambiarse la ropa de trabajo incluido el calzado, para tal fin, es necesario llevar en un morral una muda de ropa y calzado adicional.
- ✓ Si los campamentos con los que dispone la plantación no son suficientemente grandes para dividirlos en varios compartimientos, se requerirá la adecuación



de nuevos campamentos para asegurarse de que la distancia entre camas o camarotes sea mínimo de 2 m.

- ✓ Si los trabajadores permanecen en la plantación durante la cuarentena, se recomienda no salir de esta y abstenerse de visitar comunidades vecinas en sus tiempos libres.
- ✓ Adecuar los casinos o sitios de alimentación para que los trabajadores tomen sus alimentos por turnos, que deben ser de acuerdo con los grupos o cuadrillas; si el lugar lo permite, dividir y asignar compartimientos para garantizar siempre el distanciamiento mínimo establecido de 2 metros.
- ✓ Limpiar frecuentemente los casinos o puntos de alimentación, al igual que los utensilios utilizados y no se debe compartir alimentos.
- ✓ Si las condiciones lo permiten, distribuir a los trabajadores en horarios o turnos flexibles para evitar aglomeraciones en los campamentos.

- ✓ Ejercer un estricto control del personal que reside en el campamento, llevando registros de entrada y salida de horarios y turnos laborales para cada grupo o cuadrilla.

- ✓ Implementar programas educativos para que los trabajadores utilicen su tiempo libre y establecer horarios por grupos o cuadrillas evitando aglomeraciones en las áreas comunes o sociales, sitios de descanso o esparcimiento.


- ✓ Las áreas sociales requerirán de espacios para el lavado de manos, el cual debe ser individual y, en lo posible, estará acompañado por la señalización que invite al frecuente lavado con agua y jabón.





Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

El SGSST establece un marco denominado *Jerarquía de controles*, para seleccionar formas de controlar los riesgos a los que se expone un trabajador. Bajo este marco, la mejor manera de controlar un peligro es eliminarlo sistemáticamente del lugar de trabajo, en lugar de depender de los trabajadores para reducir su exposición. Durante la pandemia del COVID-19, en cuanto no sea posible eliminar el peligro, las medidas de protección más efectivas (listadas de mayor a menor efectividad) son los controles de ingeniería, los controles administrativos y los elementos de protección personal (EPP). Las medidas preventivas mínimas que deben adoptarse son:



 Los responsables de los SGSST deben asegurar el uso de EPP, de acuerdo con las necesidades de cada proceso, los cuales, como su nombre lo indica, deben ser de uso personal y mantenerse en buen estado, limpios y desinfectados, ya que estos se pueden convertir en medio de contagio.

 Entregar y garantizar la disponibilidad de kits de bioseguridad a los trabajadores que por la naturaleza de su actividad deban desplazarse de las instalaciones de la empresa o atender personal externo, este debe contener al menos tapabocas, guantes y alcohol glicerinado mínimo al 60 % o alcohol al 70 % e informar las recomendaciones para su uso personal.

 Tener un registro de los trabajadores y proveedores, con información precisa de sus turnos y áreas de contacto en la organización, con el fin de implementar las medidas de rastreo de posibles fuentes de contagio.



Para las labores de campo o de planta de beneficio, se debe tener en cuenta la infraestructura y condiciones de trabajo con las que cada empresa cuenta para cumplir con sus protocolos.



Asegurar la socialización de los protocolos mediante diferentes canales de comunicación.



Restringir el ingreso a la plantación o planta de beneficio, de personas que presenten síntomas de gripa o fiebre mayor a 38 °C.

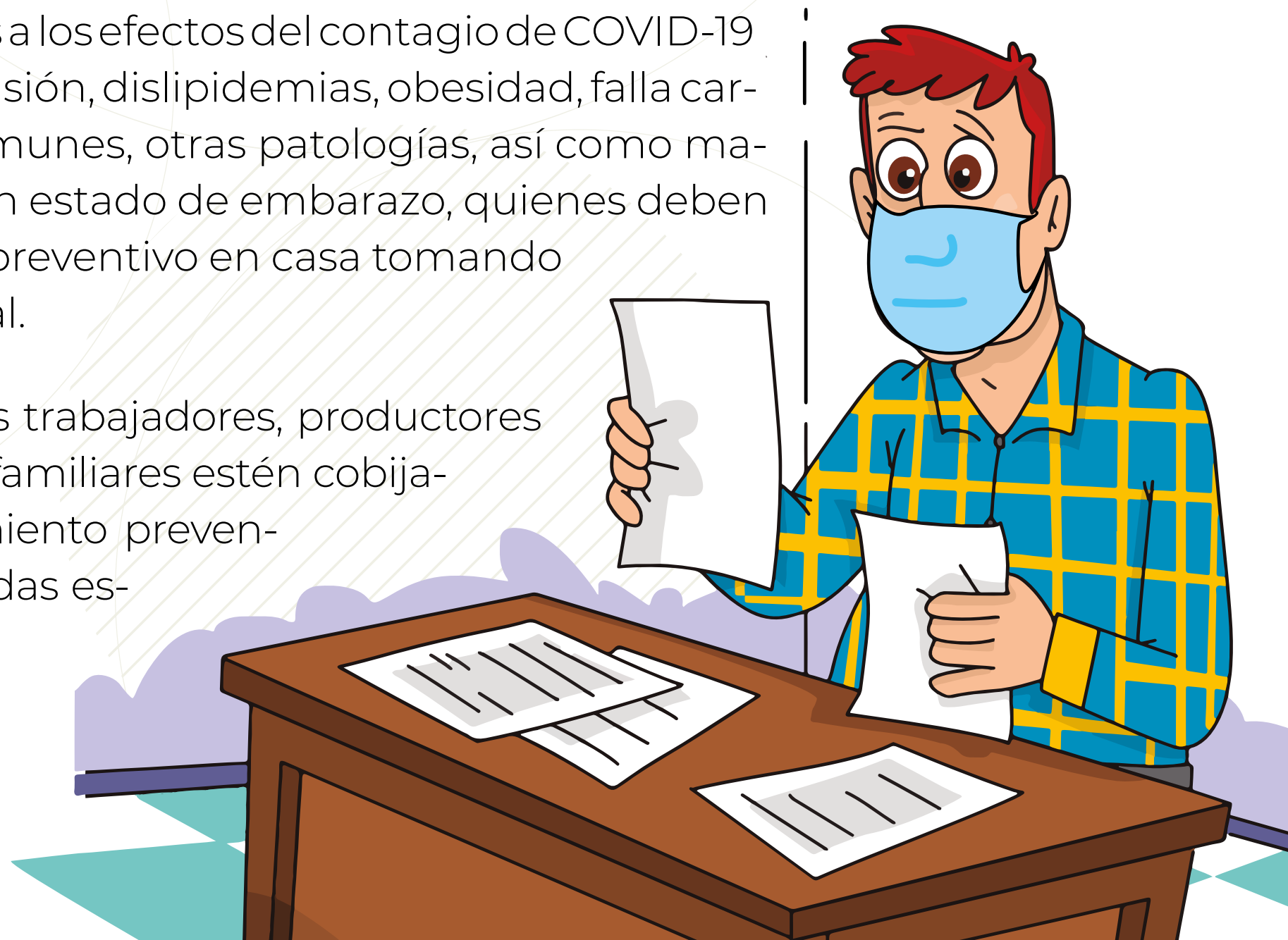


Consolidar y mantener actualizada la base de datos, realizando el reporte diario del estado de salud de los trabajadores, contratistas, productores, proveedores y clientes que ingresen a la plantación o planta de beneficio, atendiendo la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos.





Llevar un registro de los trabajadores con morbilidades pre-existentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 tales como diabetes, hipertensión, dislipidemias, obesidad, falla cardíaca, enfermedades autoinmunes, otras patologías, así como mayores de 60 años y mujeres en estado de embarazo, quienes deben permanecer en aislamiento preventivo en casa tomando medidas de cuidado personal.


De igual forma, identificar los trabajadores, productores y contratistas, cuyos núcleos familiares estén cobijados por la medida de aislamiento preventivo para establecer las medidas especiales de protección.







 Fomentar el autocuidado por parte de los trabajadores, productores y contratistas, a través de campañas, capacitaciones, talleres, entre otros, estableciendo los canales de comunicación para garantizar la socialización, participación y consultas requeridas para la aplicación de los protocolos.

 Identificar a los responsables y los canales de comunicación con las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras de Riesgos Laborales para solicitar información y reportar trabajadores con síntomas.

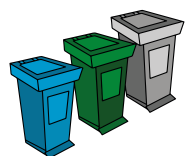
 Documentar los indicadores de morbilidad y ausentismo de los trabajadores diagnosticados con COVID-19 y tener esta información disponible para las autoridades competentes.

 Solicitar la asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa para realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del SGSST.

 Establecer mecanismos de seguimiento o monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los protocolos por parte de los trabajadores.

Manejo de residuos biológicos

Se deben adecuar puntos especiales para el almacenamiento temporal de residuos biológicos al interior de la plantación o planta de beneficio (tapabocas, guantes desechables, EPP) y garantizar la entrega para el proceso de disposición final cumpliendo las normas de bioseguridad y la política de manejo de residuos biológicos para evitar que se conviertan en posibles fuentes de contagio. Otras medidas para tener en cuenta son:



El embalaje y puntos de acopio deben estar correctamente segregados y ordenados, esto facilita la recolección de residuos y minimiza el tiempo de exposición en cada punto de recolección.



Es obligatorio que el personal de limpieza haga el lavado de manos luego de cada cargue o cada dos horas; es necesario el uso de antibacterial y de guantes para la manipulación de residuos.



Al ingresar el personal de recolección de residuos a la sede, solicitar que el conductor tenga todos sus EPP incluyendo tapabocas.

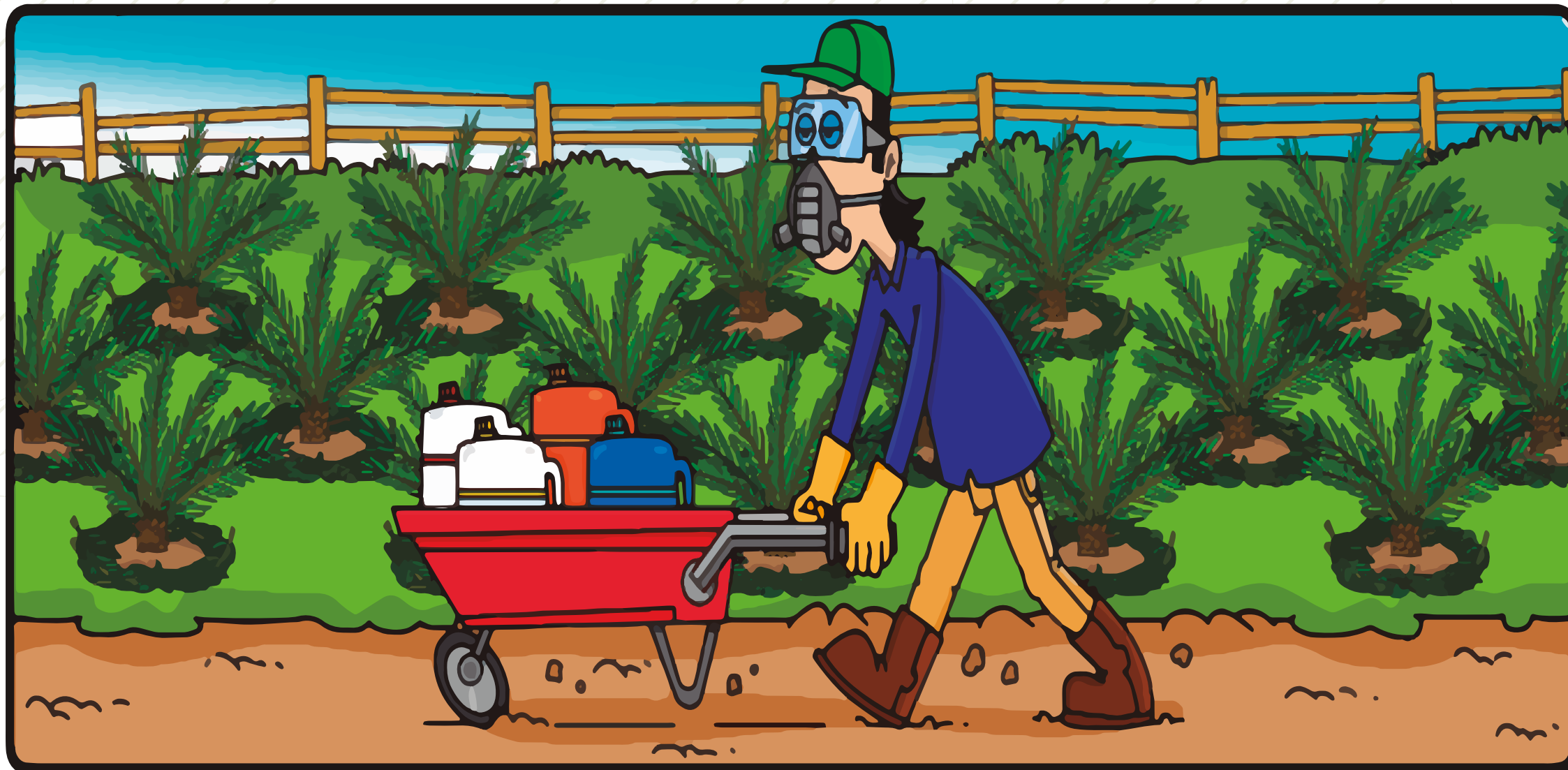



Al finalizar la actividad, lavarse las manos de acuerdo con el protocolo.




El uso de guantes es recomendado únicamente para manipular residuos, en las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.


Manipulación de insumos y productos



 Asegurar que el proveedor de insumos y productos cumpla con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

 Adoptar directrices para los mecanismos de recepción de insumos y productos.

 Establecer lineamientos para los mecanismos de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a la cadena de transporte.

 Garantizar condiciones de higiene durante el almacenamiento de insumos y productos.

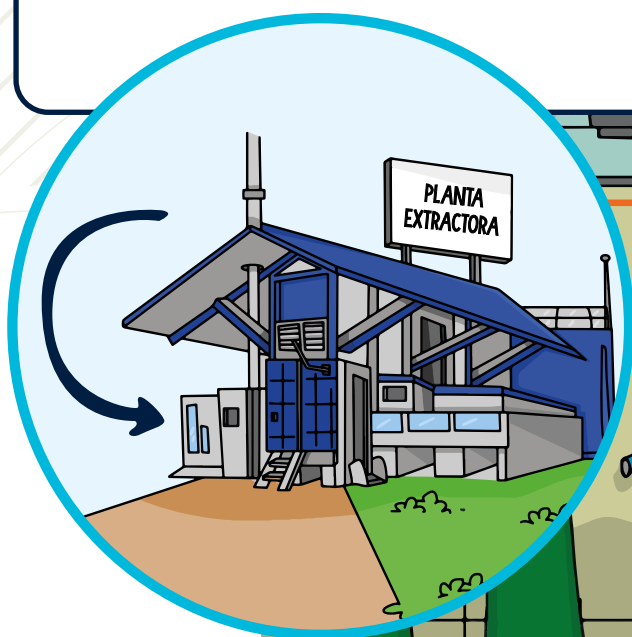
Limpieza y desinfección

La limpieza y desinfección debe ser frecuente. La desinfección sugiere el uso de una solución desinfectante la cual puede ser: hipoclorito, alcohol, cloro y productos industriales, entre otros. Para ello se debe:

Limpiar primero la parte más alta de las instalaciones y de ahí, seguir la limpieza hacia abajo.

Usar guantes de caucho de calibre 35 (amarillos), o de nitrilo grueso; lavarlos y ponerlos al sol luego de cada intervención; si se rompen, cambiar inmediatamente.

Emplear trapeadores y paños limpios/desinfectados cada vez que se inicie un proceso de limpieza y desinfección.



Utilizar los EPP como gafas, mascarilla, guantes y delantal (traje impermeable de pantalón y chaqueta).

Emplear un paño húmedo para limpiar las superficies en vez de usar plumeros para quitar el polvo en seco; de esta manera se evita que los microorganismos se propaguen.

Limpiar áreas de poca visibilidad y difícil acceso para poder controlar la contaminación de bacterias.

Preparación y uso de la solución de hipoclorito de sodio

Esta solución se emplea para la limpieza, desinfección y esterilización de superficies y elementos. Para la preparación del hipoclorito de sodio se requiere agua destilada o desionizada; no debe contener níquel, cobalto, cobre, hierro, manganeso, mercurio, aluminio, plomo, zinc, estaño o bario. Las concentraciones de hierro de 0,5 mg/L causan una rápida degradación del hipoclorito de sodio. Si se realiza con agua del acueducto debe tener las siguientes características:

Tabla 1. Características del agua para dilución y preparación del hipoclorito de sodio

1	Componente	2	Valor
	Hierro		0,2 ppm*
	Cloro		0 ppm*
	0 Ph		6,0 a 8,0
	Conductividad		200 máx d micros
	Dureza		0 ppm*
	Turbidez		0,2 náx. NTU

Fuente: Documento preliminar Manual de preparación, uso y almacenamiento adecuado de los desinfectantes liberadores de cloro en los servicios de las IPS. INVIMA, 2011. *ppm: partes por millón.

Almacenamiento y envasado

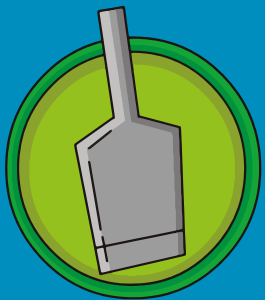
- ✓ Almacenar en sitios con ventilación adecuada; el piso debe ser incombustible e impermeable.
- ✓ Utilizar equipo de transferencia (embudos plásticos, buretas de plástico) resistentes a la corrosión; no utilice elementos metálicos.
- ✓ Almacenar a una temperatura no superior a 30 °C. Los recipientes deben estar bien cerrados, sin exposición a la luz solar.
- ✓ Colocar el rótulo respectivo con el nombre del producto, fecha de elaboración y cantidad.



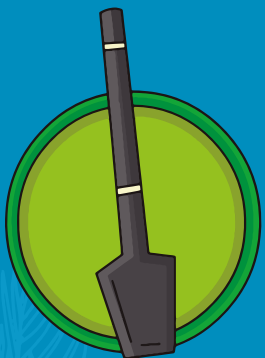
Recipientes para el almacenamiento

- Envases plásticos de polietileno de alta densidad. No traslúcidos, opacos. Con tapa hermética.
- No haber contenido algún tipo de sustancia química o de consumo humano.
- Purgar o enjuagar previamente el recipiente con la solución de hipoclorito de sodio a ser envasada, y no solo lavar con agua y jabón.
- El tiempo de vida útil debe ser establecido por la institución, desechar y cambiar en caso de deterioro del envase.
- El recipiente debe ser de uso exclusivo para el producto.
- Para el desecho de estos envases se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad de residuos (no incinerar).

Ejemplo de preparación y uso de las soluciones de hipoclorito de sodio



Para preparar una solución al 0,25 % (2.500 ppm) que se va a emplear para hacer el procedimiento de desinfección de áreas o herramientas, en primer lugar, se debe verificar en la etiqueta del producto que sea hipoclorito de sodio comercial y la concentración de este; para este ejemplo se dispone de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5 % o sea, 50.000 ppm; y determinar la cantidad que necesite preparar de esta dilución (para 1 litro a 2.500 ppm). Información que se requiere para hacer los cálculos:



Concentración deseada (Cd):

2.500 ppm o sea que cada 100 ml de solución contiene 0,25 gramos de hipoclorito de sodio.

Volumen de la solución de la concentración deseada a preparar (Vd): 1.000 ml (1 litro de solución a 5.000 ppm)

Desarrollo de la fórmula:

V= Volumen en ml de la solución conocida al 5 % (50.000 ppm) que debe mezclarse con agua destilada o desionizada, en caso de usar agua de acueducto, esta debe tener las especificaciones de la Tabla 1.



$$\begin{aligned} \mathbf{Cd \times Vd} &= \mathbf{Cc \times V} \\ \mathbf{V?} &= \mathbf{Cd \times Vd / Cc} \end{aligned}$$

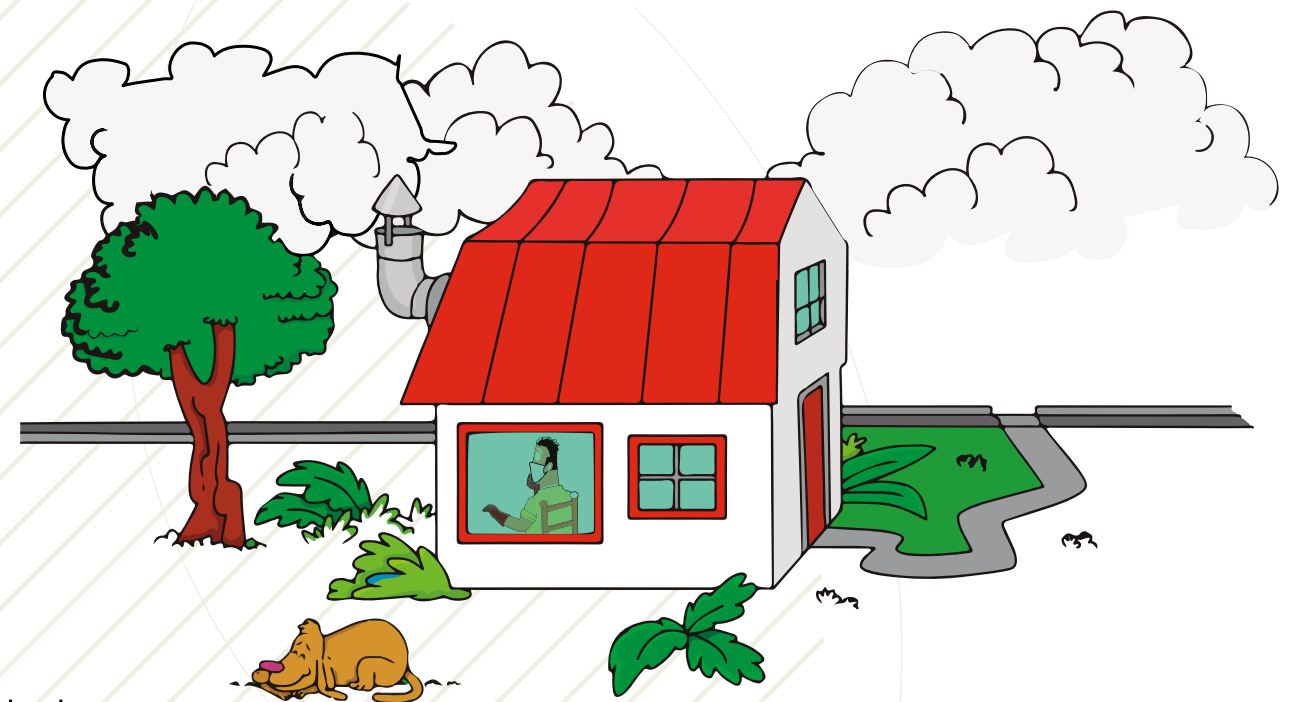
$$\mathbf{V} = \frac{\mathbf{2.500 \text{ ppm} \times 1.000 \text{ ml}}}{\mathbf{50.000 \text{ ppm}}} = \mathbf{50 \text{ ml}}$$

Se debe agregar 50 ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5 % a 950 ml de agua destilada o desionizada para obtener 1 litro de solución de hipoclorito de sodio a 2.500 ppm.

Medidas de mitigación de contagio

Aislamiento

Permite separar a las personas enfermas de las personas sanas. Las personas que están en aislamiento preventivo deben quedarse en casa, al tiempo que las personas enfermas deben separarse de las demás y permanecer en un espacio o habitación específica, así como usar un baño diferente (si es posible), al igual que utensilios de cocina y elementos de aseo separados. Limitar el contacto frente a frente con otras personas es la mejor forma de reducir la propagación de la enfermedad del COVID-19.

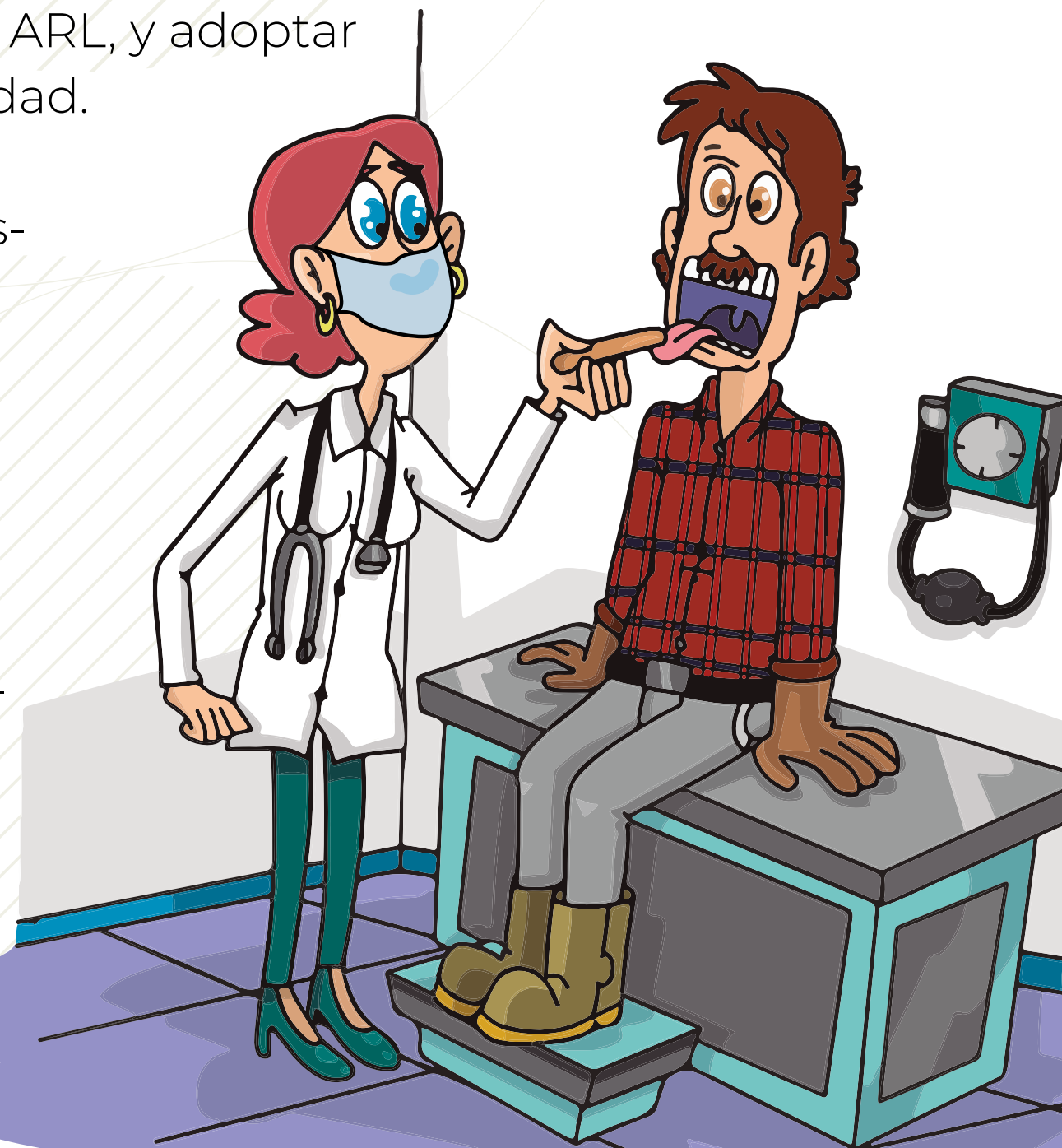


Manejo de casos sospechosos si los síntomas aparecen en el lugar de trabajo

En caso de que se identifique una persona con síntomas y signos relacionados con COVID-19 a través del seguimiento médico preventivo realizado por la plantación o planta de beneficio o se generen alertas respecto a contacto o algún tipo de relacionamiento con posibles personas enfermas y es considerado sospechoso, se deben seguir los pasos mencionados a continuación teniendo en cuenta que el protocolo lo activa el responsable designado por la plantación o planta de beneficio:



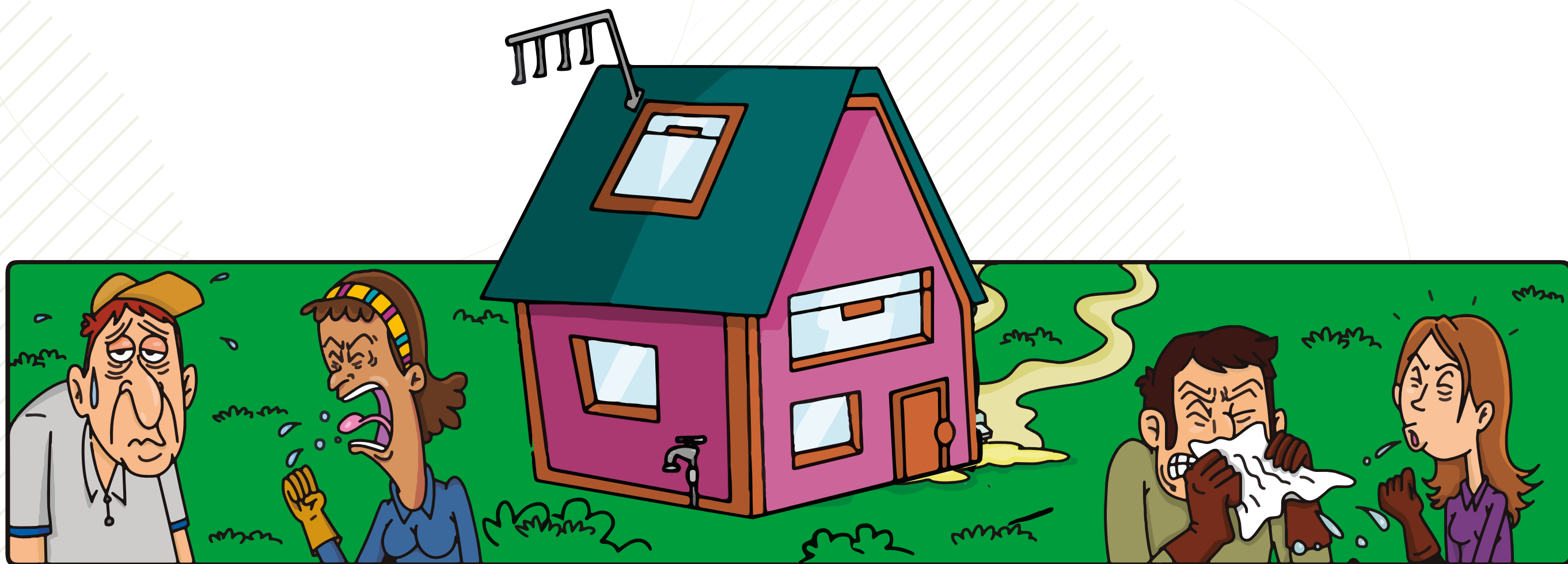
- ⊕ No permitir el ingreso del trabajador y trasladarlo a un punto de aislamiento definido por la plantación o planta de beneficio, donde no entre en contacto con otras personas.
- ⊕ Entregar el kit de bioseguridad de emergencia al trabajador afectado.
- ⊕ El responsable de la activación del protocolo, cumpliendo con las normas de bioseguridad al tener contacto con el trabajador afectado, debe iniciar la encuesta para identificar las personas al interior de la plantación o planta de beneficio con las que el trabajador tuvo contacto directo en los últimos 14 días, para iniciar el proceso de aislamiento; también indagará sobre las personas externas a la empresa con las cuales el trabajador tuvo contacto directo en el mismo periodo, para iniciar el proceso de notificación y recomendar su aislamiento.
- ⊕ Reportar el caso a la EPS del empleado, la Secretaría de Salud municipal que le corresponda y a la ARL, y adoptar las medidas recomendadas por cada entidad.
- ⊕ Realizar seguimiento a la evolución del estado de salud del trabajador y de las personas con las que tuvo contacto físico, verificando que se mantenga aislado hasta tanto se recupere o reciba el resultado de la prueba.
- ⊕ En caso de que se confirme como positivo para COVID-19, documentar y reportar al ente de control que lo solicite, la información que permita determinar el nexo epidemiológico.



- ⊕ Una vez aislado el personal, iniciar proceso de desinfección en todas las áreas de la plantación o planta de beneficio, conforme a sus protocolos.
- ⊕ El trabajador y el grupo de personal aislado regresarán a sus actividades, si el resultado de la prueba es negativo, su estado de salud es satisfactorio y no presenta síntomas asociados al COVID-19.
- ⊕ La plantación o planta de beneficio debe notificar a las personas externas que fueron aisladas de manera preventiva, el resultado de la prueba del trabajador, con la prueba respectiva.

Manejo de casos sospechosos si los síntomas aparecen en el domicilio del trabajador

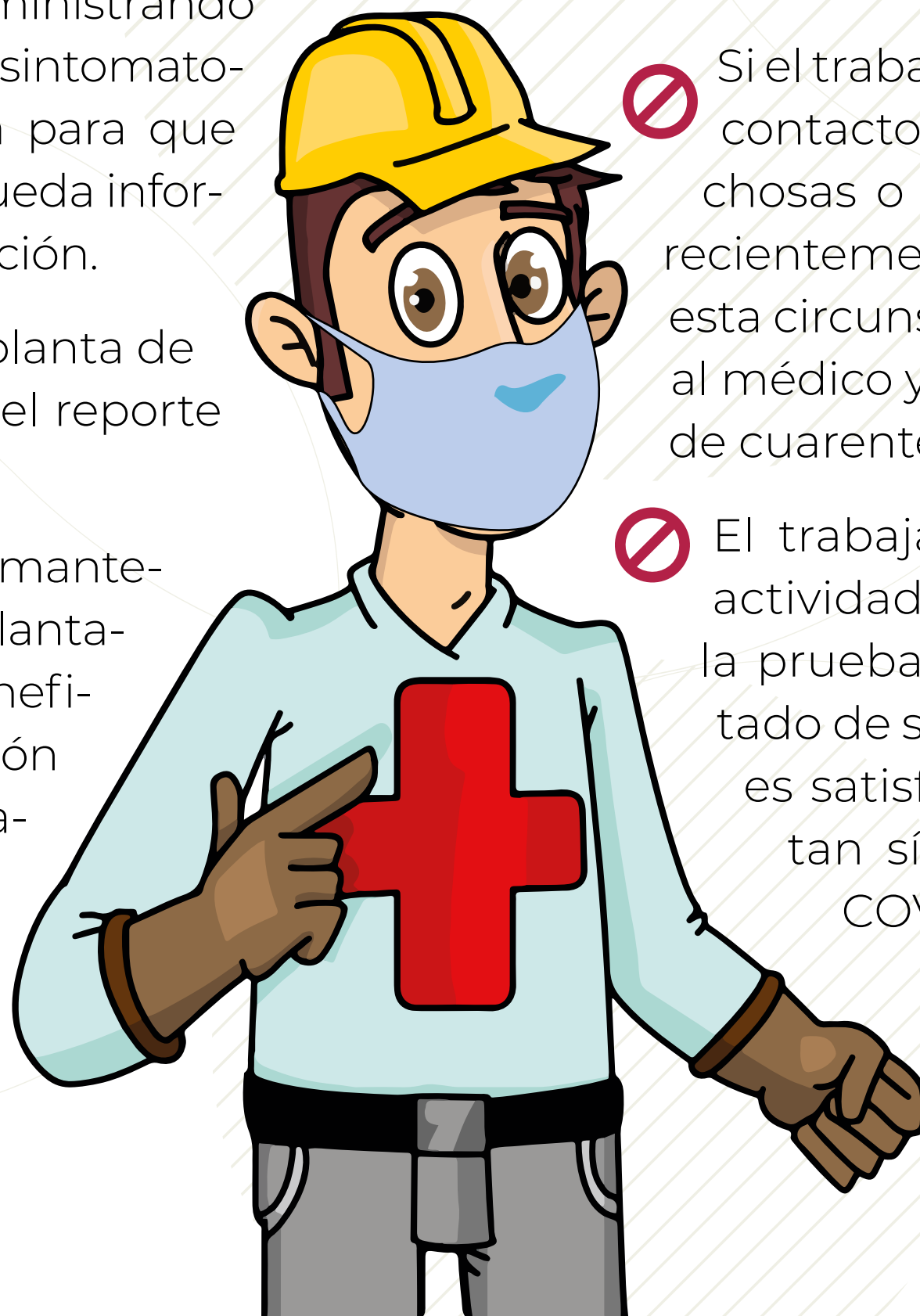
- ⊘ El trabajador no acudirá a su centro de labores, permanecerá en su domicilio y lo informará a la plantación o planta de beneficio a través del responsable de activación del protocolo.
- ⊘ La plantación o planta de beneficio deberá activar los protocolos de casos sospechosos en el lugar de trabajo, si el trabajador acudió a las instalaciones en los últimos 14 días.



⊘ El trabajador se pondrá en contacto con su EPS y la Secretaría de Salud municipal que le corresponda, adoptando las medidas recomendadas por cada entidad. Si su lugar de residencia está en una zona rural, de difícil comunicación con estas entidades, contactará a un familiar o persona de confianza, suministrando la información de sintomatología que presenta para que reporte su caso y pueda informar sobre su ubicación.

⊘ La plantación o la planta de beneficio realizará el reporte a la ARL.

⊘ El trabajador debe mantener informada a la plantación o planta de beneficio sobre la evolución de su estado de salud, conforme a las líneas de reporte.



⊘ El trabajador enfermo tomará y registrará su temperatura todos los días.





⊘ El trabajador permanecerá en su domicilio hasta que desaparezcan los síntomas y transcurra como mínimo un periodo de cuarentena de 14 días o el tiempo que el médico disponga.

⊘ Si el trabajador ha tenido algún contacto con personas sospechosas o positivas al COVID-19 recientemente, se informará de esta circunstancia a la empresa y al médico y guardará un periodo de cuarentena de 14 días.

⊘ El trabajador regresará a sus actividades, si el resultado de la prueba es negativo y su estado de salud y el de su familia es satisfactorio, y no presentan síntomas asociados al COVID-19.



Manejo de casos sospechosos para trabajadores que viven en campamentos o plantación

-  Implementar un formato de revisión y chequeo de síntomas de COVID-19 entre los trabajadores que incluya los más comunes: fiebre muy alta, tos seca e intensa, secreciones nasales (mocos), dolor en el pecho, convulsiones y malestar general (dolores musculares fuertes y debilitamiento físico).
-  Si un trabajador presenta algún síntoma asociado al COVID-19 en el campamento, no debe acudir a realizar labores en la plantación y será aislado inmediatamente en el lugar que la plantación disponga para tal fin.
-  La plantación deberá activar los protocolos de casos sospechosos en el lugar de trabajo, y realizar aislamiento preventivo a la cuadrilla o grupo de trabajo al que pertenece el trabajador.
-  El responsable de implementación y seguimiento de medidas de COVID-19, se pondrá en contacto con la EPS del trabajador y la Secretaría de Salud municipal que corresponda, para reportar el caso y adoptar las medidas recomendadas por cada entidad.



La plantación realizará el reporte a la ARL, para articular con esta entidad el seguimiento y acciones frente a la evolución del estado de salud del trabajador.



El trabajador permanecerá en el lugar de aislamiento hasta que desaparezcan los síntomas y transcurra como mínimo un periodo de cuarentena de 14 días o el tiempo que las entidades de salud indiquen.



El grupo de trabajo o cuadrilla con la cual el trabajador se mantuvo en contacto deberá ser informado a las entidades de salud para realizar el cerco epidemiológico y evitar la propagación del contagio, mediante aislamiento preventivo.



El trabajador regresará a sus actividades si el resultado de la prueba es negativo y su estado de salud y el de su grupo de trabajo o cuadrilla es satisfactorio, y no presentan síntomas asociados al COVID-19.

Manejo de casos confirmados con COVID-19

Si en la plantación o la planta de beneficio se confirma un caso positivo de COVID-19 de alguno de sus trabajadores se seguirán los pasos mencionados a continuación teniendo en cuenta que el protocolo lo activa directamente el responsable de implementación y seguimiento de COVID-19:



El trabajador informará al responsable de activación del protocolo el resultado positivo de la prueba.



⊕ La plantación o planta de beneficio debe notificar a las personas internas y externas que tuvieron contacto con el trabajador enfermo, y que fueron aisladas de manera preventiva, el resultado de la prueba positiva, para reportar los posibles nuevos casos de contagio ante las EPS y la Secretaría de Salud respectivas e iniciar la programación de las pruebas en aras de realizar el cerco epidemiológico de contagio.




⊕ La plantación o planta de beneficio debe notificar a la ARL, el resultado de la prueba positiva, conforme al protocolo establecido por esta; se inicia investigación de enfermedad laboral para todo el grupo de trabajadores.

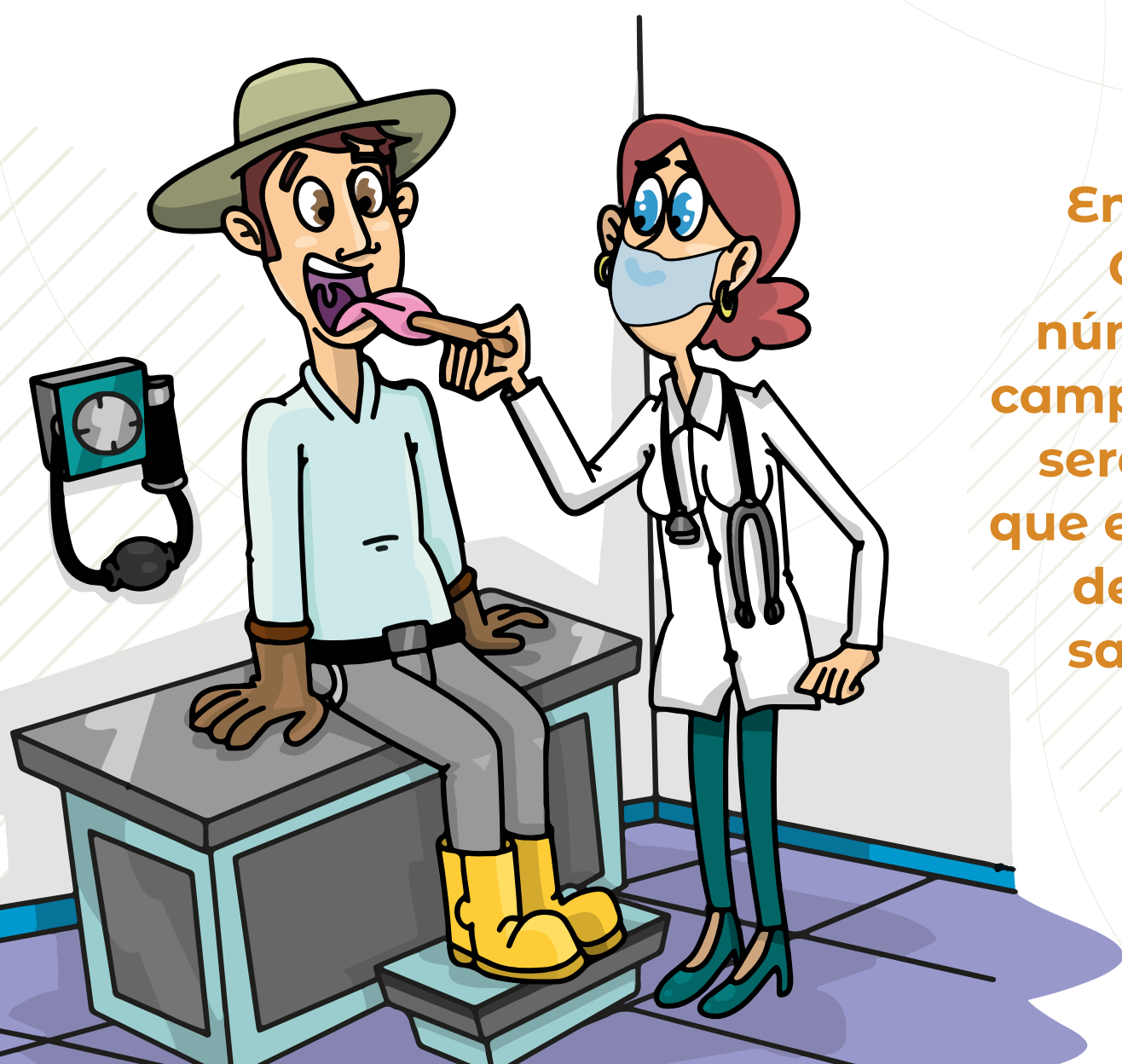
⊕ Realizar seguimiento a la evolución del estado de salud del trabajador y de las personas con las que tuvo contacto físico, verificando que se mantenga aislado hasta tanto se recupere.

⊕ El grupo o cuadrilla con las que el trabajador positivo para COVID-19 tuvo contacto también debe mantenerse aislado hasta tanto se le hayan practicado pruebas y el resultado sea negativo, en caso de ser positivo se seguirá el mismo procedimiento para el resto de su grupo de trabajo.

⊕ Frente a la confirmación de un caso positivo de COVID-19 y el trabajador se encuentre en su domicilio, el procedimiento a seguir será el mismo que se ha detallado para el lugar de trabajo.



-  Si el trabajador contagiado de COVID-19 estaba en un campamento, la plantación deberá adecuar un lugar especial de acuerdo con la infraestructura que cuente o el lugar que esta considere pertinente, para el aislamiento de trabajadores positivos para COVID-19 y mantener un estricto control de limpieza y desinfección, así como restricción total de visitas de cualquier tercero a este lugar.
-  Cuando la plantación tenga confirmación de casos positivos para COVID-19, es recomendable que se cuente con los servicios de personal de enfermería con la dotación de elementos de bioseguridad para la atención de la alimentación y el cuidado en salud del trabajador, en coordinación con la EPS y la ARL.
-  Una vez el trabajador se haya recuperado y esté listo para el reingreso a sus actividades laborales, la plantación o planta de beneficio deberá asegurarse de que se practique nuevamente la prueba para COVID-19 y su resultado sea negativo, el cual deberá presentar junto con el examen de post-incapacidad.





IMPORTANTE


En caso que el trabajador contagiado con COVID-19 haya tenido contacto con un número significativo de personas dentro del campamento, plantación o planta de beneficio, será el Comité de Emergencias o de Crisis el que evaluará la conveniencia de la continuidad de la operación y la exposición del riesgo sanitario hacia las comunidades y demás grupos de interés.

Medidas generales para el manejo de trabajadores fallecidos con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19

A continuación se desglosan, en orden secuencial, los cuidados y medidas a tener en cuenta en el manejo de trabajadores fallecidos con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19, ya sea en casa, plantación o planta de beneficio:

 La información sobre los riesgos en caso de muerte por COVID-19 deberá ser informada a todos los actores que intervienen en la gestión del cuerpo del fallecido y a sus familiares, de manera responsable y oportuna, observando siempre el respeto a la dignidad humana, contactando a las entidades correspondientes: Secretaría de Salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

 El cuerpo del trabajador fallecido debe mantenerse íntegro y limitar al máximo su manipulación; si es indispensable su movilización, tener especial atención en evitar el contacto directo con fluidos o heces, utilizando en todo momento máscaras de filtración FFP2 o N95 (nunca tapabocas).

 Todo el personal que interviene en el manejo y el traslado del cuerpo del trabajador fallecido asociados a la infección, deberán cumplir las normas de bioseguridad, el uso del EEP de acuerdo con lo establecido en este protocolo. Especialmente, las técnicas de lavado de manos con agua y jabón después de la manipulación del cuerpo. No se recomienda el lavado de manos con alcohol glicerinado o similar.





Para todos los casos y todos los individuos relacionados con dichos procesos es obligatorio el uso permanente de doble guante; máscaras de filtración FFP2 o N95 (no tapabocas convencional); monogafas para evitar salpicaduras; batas impermeables de manga larga (si la bata no es impermeable, añadir un delantal plástico desechable). Estos elementos deberán ser eliminados inmediatamente y no podrán ser reutilizados en ningún caso.



En el lugar donde ocurrió el deceso, ya sea el domicilio, la plantación o la planta de beneficio se debe realizar la limpieza y desinfección de toda la zona y elementos involucrados.



Debe realizarse manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cuerpo del trabajador fallecido, cumpliendo normas de bioseguridad.



Limpeza y desinfección en el lugar del deceso



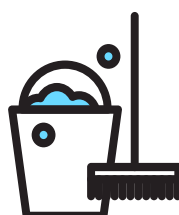
Usar jabón líquido después de cada procedimiento y permitir su secado.



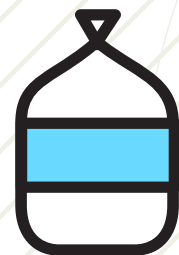
Aplicar las soluciones detergentes y desinfectantes según las indicaciones del fabricante.



Barrer con escoba, cubriéndola con un paño húmedo para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.



Para la limpieza de pisos, se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar.



Posteriormente, aplicar desinfectante por 10 minutos (en caso de presencia de fluidos corporales, se podrá utilizar hipoclorito con concentraciones 2.500 ppm o 5.000 ppm), después, retirar con un paño limpio y continuar con la desinfección aplicando alcohol al 70 % en las superficies en las cuales no se puede aplicar hipoclorito.



El material descartable y trapos utilizados durante la limpieza y desinfección deben ser desechados en doble bolsa y deberán ser marcados con cinta aislante o cinta de enmascarar de color blanco.



¡No olvide que el compromiso para la prevención y manejo del COVID-19 es de todos!

Bibliografía consultada

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. Distanciamiento social, cuarentena y aislamiento. Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/social-distancing.html>

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. Uso del tapabocas. Disponible en: https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/diy-cloth-face-coverings.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fprevent-getting-sick%2Fdiy-cloth-face-coverings-sp.html

Comunidad Andina de Naciones. Directrices Generales de Bioseguridad para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19 en el medio rural. Disponible en: <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/2020417212454DirectricesCOVID19.pdf>

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma. Coronavirus en Colombia. Disponible en: <http://web.fedepalma.org/coronavirus-en-colombia-medidas-y-noticias>

Instituto Nacional de Salud. Módulo de datos COVID-19 en Colombia. Disponible en: <https://www.ins.gov.co/Direcciones/ONS/modelos-covid-19>

Ministerio de Salud y Protección Social, Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Orientaciones-para-la-disposicion-de-cadaveres-frente-a-la-pandemia-de-la-covid-19.aspx>



Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Protocolo general de bioseguridad. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20666%20de%202020.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 677 del 24 de abril de 2020. Protocolo de bioseguridad para transporte. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.677%20de%202020.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Recomendaciones y orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en las actividades agrícolas y ganaderas.

Circular Externa 001 de 2020. Marzo de 2020.

Disponible en: https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/protocolos/circular_001_de_2020.pdf

Organización Mundial de la Salud -OMS.

Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientaciones para el público.

Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>



Contactos Fedepalma y Cenipalma



RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	CELULAR	CORREO
Contacto a nivel nacional - Desarrollo de protocolos y procedimientos			
Alcibiades Hinestroza Córdoba	Coordinación Nacional de Mitigación COVID-19	320 302 10 76 320 854 55 00	ahinestroza@ cenipalma.org
Ana Karina Rodríguez		321 213 83 80	arodriguez@ cenipalma.org
Paula Andrea Garavito	Normatividad aplicable	318 827 06 99	pgaravito@ fedepalma.org
Sandra Pedraza	Seguridad y salud en el trabajo	311 453 16 56	spedraza@ cenipalma.org
Edna Carolina Hernández	Gestión del riesgo	316 869 27 30	ehernandezt@ fedepalma.org
Edgar Ignacio Barrera	Manejo de plantaciones	320 885 83 59	eibarrera@ cenipalma.org
Jesús Alberto García	Manejo plantas de beneficio	312 447 30 13	jgarcia@ cenipalma.org
Juan Fernando Lezaca	Instituciones y autoridades	311 530 22 27	jlezaca@ fedepalma.org
María de la Paz Rueda	Relacionamiento social con comunidades	316 451 39 16	mrueda@ fedepalma.org
Carolina Gómez	Divulgación y comunicaciones	321 490 12 35	cgomez@ fedepalma.org
Jorge Luis Torres	Sistema de seguimiento	311 264 67 43	jltorres@ cenipalma.org
Juan Carlos Vélez	Capacitación y formación	312 368 47 24	jvelez@ cenipalma.org



RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	CELULAR	CORREO
-------------	-----------------	---------	--------

Contacto a nivel regional - Implementación y seguimiento

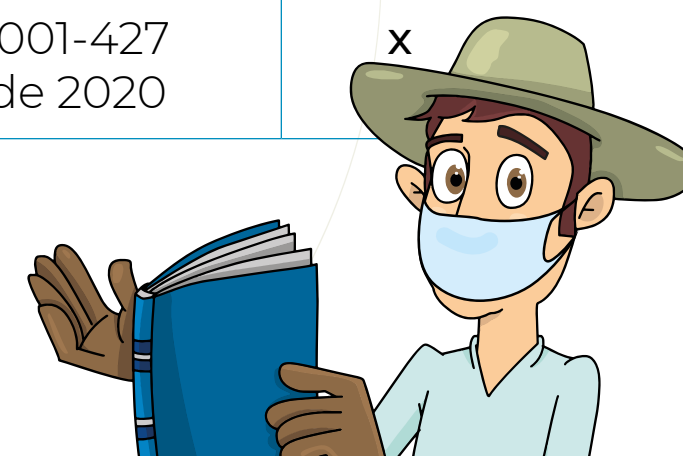
Zona Norte			
Patricia Díaz Hamburguer	Delegada gremial	310 727 76 88	pdiaz@fedepalma.org
Gabriel Enriquez	Responsable de extensión	321 206 76 32	genriquez@cenipalma.org
Zona Central			
Laura Marcela Vásquez Chacón	Delegada gremial	300 703 30 57	lmvasquez@fedepalma.org
Camilo Andrés Cortés	Responsable de extensión	321 213 82 91	ccortes@cenipalma.org
Zona Oriental			
María Paula Gómez Ramírez	Delegada gremial	315 614 95 57	mpgomez@fedepalma.org
José Luis Quintero Rangel	Responsable de extensión	320 852 05 22	jquintero@cenipalma.org
Zona Suroccidental			
Paola Andrea Betancourt	Delegada gremial	318 832 23 73	pbetancourt@fedepalma.org
Hemerson Rodríguez	Responsable de extensión	313 480 41 96	hrodriguez@cenipalma.org



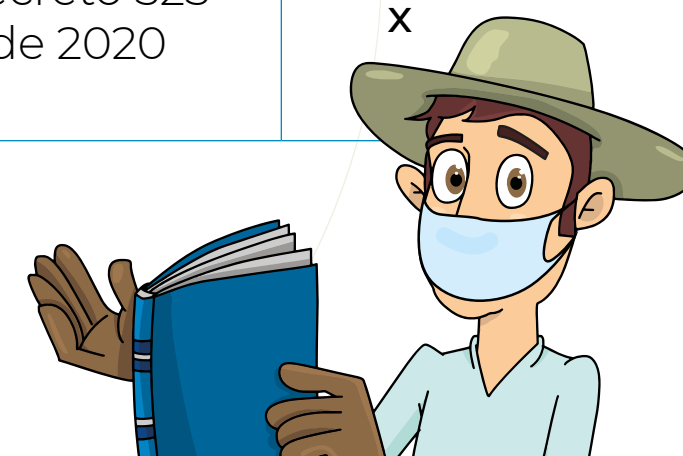
Anexo 1. Normatividad relacionada con COVID-19

Tipo de Norma	Objeto	Fecha de publicación	Encuentre el documento aquí	Nacional
Circular 0017 de 2020	Lineamientos mínimos a implementar para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.	24 de febrero de 2020	Circular 017 de 2020	x
Resolución 385 de 2020	Se declarará la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.	12 de marzo de 2020	Resolución 385 de 2020	x
Decreto 417 de 2020	Se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.	17 de marzo de 2020	Decreto 417 de 2020	x
Circular 0021 de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.	17 de marzo de 2020	Circular 021 de 2020	x
Decreto 418 de 2020	Se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, en coordinación con la Presidencia de la República.	18 de marzo de 2020	Decreto 418 de 2020	x
Decreto 420 de 2020	Se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 (no pueden impedir la circulación autorizada).	18 de marzo de 2020	Decreto 420 de 2020	x
Decreto 457 de 2020	Se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público (aislamiento y otras disposiciones).	22 de marzo de 2020	Decreto 457 de 2020	x
Decreto 465 de 2020	Adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia COVID-19.	23 de marzo de 2020	Decreto 465 de 2020	x

Tipo de Norma	Objeto	Fecha de publicación	Encuentre el documento aquí	Nacional
Decreto 486 de 2020	Se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	27 de marzo de 2020	Decreto 486 de 2020	x
Decreto 488 de 2020	Se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	27 de marzo de 2020	Decreto 488 de 2020	x
Decreto 491 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."	28 de marzo de 2020	Decreto 491 de 2020	x
Decreto 492 de 2020	Se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos.	28 de marzo de 2020	Decreto 492 de 2020	x
Decreto 493 de 2020	Adopción de disposiciones transitorias en causales de terminación anticipada de la cobertura de tasa de interés a deudores de crédito de vivienda y leasing habitacional.	29 de marzo de 2020	Decreto	x
Circular 013 de 2020	Solicitud y pago de las cesantías por retiro parcial para el alivio de los trabajadores durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	29 de marzo de 2020	Circular	x
Resolución 001-427 de 2020	Medidas para el funcionamiento del SENA en el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.	1 de abril de 2020	Resolución 001-427 de 2020	x



Tipo de Norma	Objeto	Fecha de publicación	Encuentre el documento aquí	Nacional
Decreto legislativo 507 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la emergencia por COVID-19.	1 de abril de 2020	Decreto	x
Circular externa No 12 de 2020	Ampliación del plazo del pago de comisiones del FAG para los productores en relación con las medidas del COVID-19.	1 de abril de 2020	Circular Externa No 12	x
Resolución No 385 de 2020	Por la cual se suspenden términos en procesos y actuaciones parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) como medida transitoria por motivos de la emergencia sanitaria	1 de abril de 2020	Resolución No 385 de 2020	x
Circular externa	Implementación de los decretos 457 y 482 de 2020 en relación al transporte	2 de abril de 2020	Circular Externa	x
Decreto legislativo 513 de 2020	Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	2 de abril de 2020	Decreto 513 de 2020	x
Decreto legislativo 518 de 2020	Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	4 de abril de 2020	Decreto 518 de 2020	x
Resolución No 078 de 2020	Por medio de la cual se fija el listado de productos de primera necesidad	7 de abril de 2020	Resolución 078	x
Decreto 523 de 2020	Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya	7 de abril de 2020	Decreto 523 de 2020	x



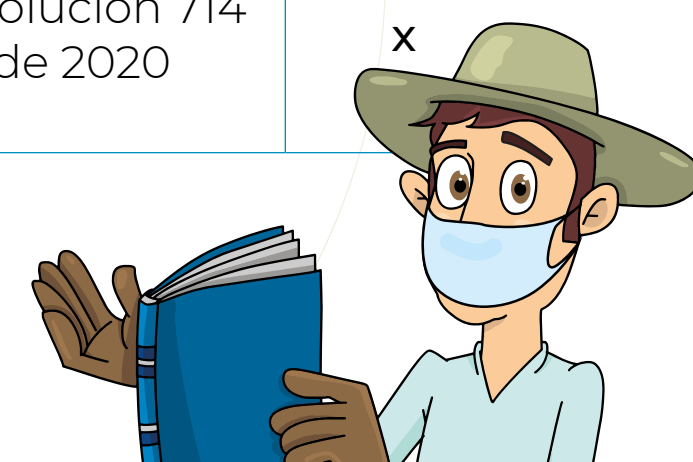
Tipo de Norma	Objeto	Fecha de publicación	Encuentre el documento aquí	Nacional
Decreto 527 de 2020	Por el cual se regula el exceso de inventarios de alcohol carburante para prevenir el colapso de la producción de azúcar en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	7 de abril de 2020	Decreto 527 de 2020	x
Decreto 528 de 2020	Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	7 de abril de 2020	Decreto 528 de 2020	x
Decreto legislativo 530 de 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial y el impuesto sobre las ventas en las donaciones de ciertos bienes corporales muebles, en el marco de la emergencia por COVID-19	8 de abril de 2020	Decreto 530 de 2020	x
Decreto 531 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	8 de abril de 2020	Decreto 531 de 2020	x
Circular 029 de 2020	Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes, ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa al coronavirus.	9 de abril de 2020	Circular 029 de 2020	x
Circular conjunta 004 de 2020	Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Coronavirus.	9 de abril de 2020	Circular 004 de 2020	x
Decreto 535 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del IVA, en el marco de la emergencia.	10 de abril de 2020	Decreto 535 de 2020	x



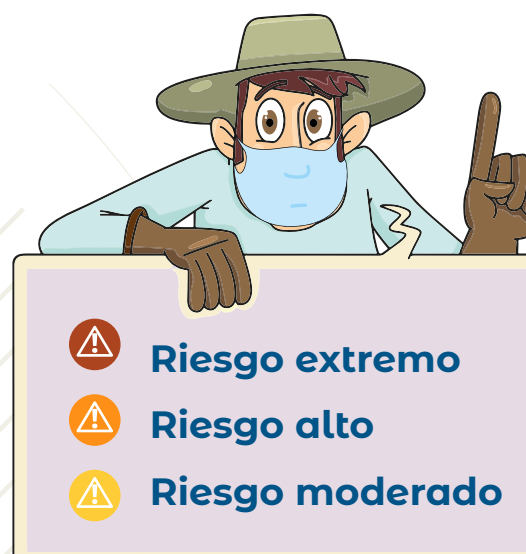
Tipo de Norma	Objeto	Fecha de publicación	Encuentre el documento aquí	Nacional
Decreto 536 de 2020	Por el cual se modifica el decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	11 de abril de 2020	Decreto 536 de 2020	x
Circular externa 001 de 2020	Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.	11 de abril de 2020	Circular Externa No001 de 2020	x
Decreto 539 de 2020	Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	13 de abril de 2020	Decreto 539 de 2020	x
Decreto 540 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica.	13 de abril de 2020	Decreto 540 de 2020	x
Decreto 558 de 2020	Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	15 de abril de 2020	Decreto 558 de 2020	x
Decreto 569 de 2020	Por el cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica	15 de abril de 2020	Decreto 569 de 2020	x
Decreto 570 de 2020	Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la creación de un apoyo económico excepcional para la población en proceso de reintegración en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.	15 de abril de 2020	Decreto 570 de 2020	x



Tipo de Norma	Objeto	Fecha de publicación	Encuentre el documento aquí	Nacional
Decreto 573 de 2020	Por el cual se establecen medidas de carácter tributario en relación con el Fondo Agropecuario de Garantías, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.	15 de abril de 2020	Decreto 573 de 2020	x
Decreto 579 de 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	15 de abril de 2020	Decreto 579 de 2020	x
Decreto 580 de 2020	Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	15 de abril de 2020	Decreto 580 de 2020	x
Decreto 593 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	24 de abril de 2020	Decreto 593 de 2020	x
Resolución No. 000666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.	24 de abril de 2020	Resolución No 066 de 2020	x
Resolución No. 000677 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 del sector transporte.	24 de abril de 2020	Resolución No. 677 de 2020	x
Resolución No 0675 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID 19 en el sector manufactura.	24 de abril de 2020	Resolución 675 de 2020	x
Decreto 614 de 2020	Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias.	30 de abril de 2020	Decreto 614 de 2020	x
Resolución No 0714 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19, en desarrollo del ciclo de vacunación antiaftosa.	30 de abril de 2020	Resolución 714 de 2020	x



Anexo 2. Análisis de riesgos sectoriales para la emergencia por COVID-19



RS-COVID19-001: Casos de coronavirus COVID-19 en plantaciones y plantas de beneficio

Descripción del riesgo

Presencia de casos del coronavirus COVID-19 en plantaciones y/o plantas de beneficio que puede generar afectación de las condiciones de salud de los trabajadores y de las comunidades, pérdida de vidas, así como sanciones y demandas e interrupción de sus operaciones.

Valoración riesgo inherente:

Respuestas al riesgo

- Participación en la elaboración y revisión de los lineamientos que implementará el Gobierno Nacional para el desarrollo de la actividad agrícola en todo el país durante la emergencia sanitaria del COVID-19.
- Definición y socialización de los lineamientos generales del plan gremial en el sector palmero para la prevención y mitigación del contagio del COVID-19.
- Definición y socialización de los lineamientos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 para los siguientes procesos de la agroindustria de la palma de aceite:
 - Manejo y operación en plantaciones de pequeña, mediana y gran escala
 - Asesoría y acompañamiento técnico a productores y plantaciones de palma de aceite
 - Actividades de manejo fitosanitario
 - Recepción, cargue y descargue de fruta, materia prima y despacho de productos y subproductos
 - Procedimiento general en planta de beneficio
 - Actividades de mantenimiento industrial,
 - Actividades de laboratorio (toma y recepción de muestras)
 - Transporte de personal, levante y transporte RFF, transporte de aceite, y de insumos y materiales.
- Realizar monitoreo del avance de la situación en las empresas del sector, a través de: Sistema online / offline de seguimiento en campo, mecanismo de reporte de casos COVID-19 asociados al sector y la revisión de avance de adopción de los protocolos por medio de encuestas.

Valoración riesgo residual:



RS-COVID19-002: Cambios de los marcos legales para atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19

Descripción del riesgo

Cambios en las excepciones de los marcos legales nacionales y territoriales respecto a los sectores que brindan seguridad alimentaria para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 que impida la operación de algún eslabón de la cadena de la agroindustria de la palma de aceite.

Valoración riesgo inherente: 

Respuestas al riesgo

-  Monitoreo y análisis permanente de las medidas que impactan a la agroindustria y sus negocios, a través de la vigilancia normativa local y nacional para atender la emergencia del COVID-19 en la agroindustria de la palma de aceite (matriz legal).
-  Participación en la elaboración y revisión de propuestas frente a la normatividad que implemente el Gobierno Nacional por la contingencia del coronavirus COVID-19 que afecte al sector.

Valoración riesgo residual: 



RS-COVID19-003: Diferencias en las restricciones de los marcos legales nacionales y territoriales

Descripción del riesgo

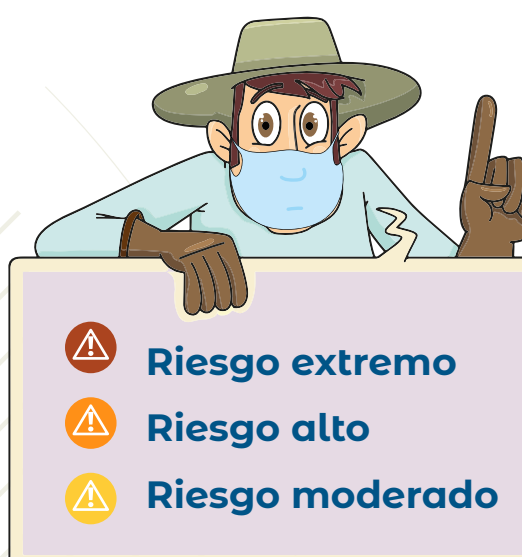
Existencia de marcos legales nacionales y territoriales para atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 que presentan diferencias en el alcance de las restricciones que puede limitar y/o retrasar el desarrollo de las actividades realizadas en la cadena de la agroindustria de la palma de aceite.

Valoración riesgo inherente: 

Respuestas al riesgo

-  Monitoreo y análisis permanente de las medidas que impactan a la agroindustria y sus negocios, a través de la vigilancia normativa local y nacional.
-  Participación en la elaboración y revisión de propuestas frente a la normatividad que implemente el Gobierno Nacional por la contingencia del coronavirus COVID-19 que afecte al sector.

Valoración riesgo residual: 



RS-COVID19-004: Percepción negativa de algunos grupos de interés frente a la operación de la agroindustria de la palma de aceite

Descripción del riesgo

Percepción negativa de algunos grupos de interés frente a la operación de la agroindustria de la palma de aceite durante la emergencia sanitaria que puede conllevar al deterioro de la imagen del sector.

Valoración riesgo inherente: 

Respuestas al riesgo

 Estrategia de comunicación externa en canales digitales dando el mensaje del privilegio de poder operar pero con las adecuadas medidas de cuidado, prevención y operación con estándares de manejo durante esta emergencia.

Valoración riesgo residual: 


RS-COVID19-005: Capacidad limitada de almacenamiento de aceite de palma crudo

Descripción del riesgo

Capacidad limitada de almacenamiento del aceite de palma crudo en las plantas de beneficio y en la cadena que puede generar una restricción en la producción de aceite de palma, pérdidas de las cosechas de fruto y afectación a las condiciones de comercialización.

Valoración riesgo inherente: 

Respuestas al riesgo


 Buscar alianzas estratégicas entre las plantas de beneficio, la industria y las comercializadoras para ampliar la capacidad de almacenamiento en toda la cadena.

 Reparación de tanques de almacenamiento que se encuentren en el propio sector palmero para ponerlos en funcionamiento.

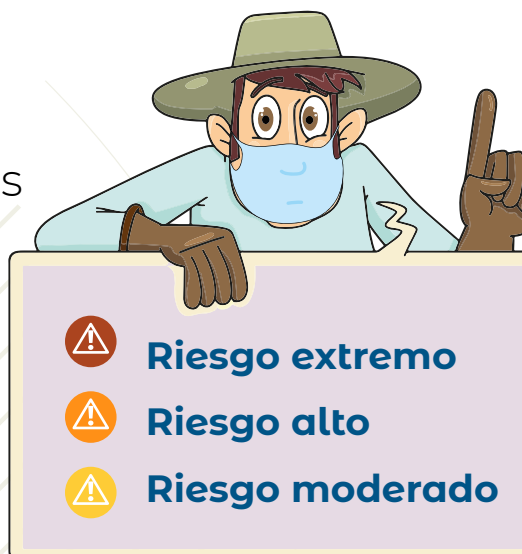
 Establecer líneas de crédito a costos razonables para apalancar la compra o alquiler de tanques de almacenamiento.

 Estudiar la factibilidad de utilizar la capacidad subutilizada del sector petrolero y ponerla a disposición del sector de la palma.



 Hacer seguimiento a las variables de comercialización del sector (oferta, demanda, precio, exportaciones, importaciones, entre otras) que faciliten la toma de decisiones ante incrementos significativos de los inventarios.

Valoración riesgo residual: 






RS-COVID19-006: Restricciones en la logística de la cadena de la palma de aceite

Descripción del riesgo

Restricciones en la logística de operación de la cadena de la palma de aceite que pueden obstaculizar los procesos de cultivo, extracción y comercialización.

Valoración riesgo inherente: 

Respuestas al riesgo

-  Asesoría en la gestión de las respuestas a las denuncias realizadas por distintos grupos de interés hacia el sector palmero por el desarrollo de las actividades de la agroindustria durante la contingencia del COVID-19, atendiendo los marcos legales expedidos por el Gobierno Nacional y local.
-  Acciones sociales adelantadas por las plantaciones y plantas de beneficio contribuyendo con aportes económicos y en especie para los puntos de desinfección, adecuación de centros de salud y atención a las necesidades básicas de las comunidades en las diferentes zonas palmeras.
-  Canalizar a través de los frentes de seguridad el reporte y la atención de las situaciones de inseguridad en coordinación con las autoridades locales.

Valoración riesgo residual: 

RS-COVID19-007: Disminución de la demanda de aceite de palma en el mercado local e internacional





Descripción del riesgo

Disminución de la demanda de aceite de palma en algunos segmentos de mercado lo que puede generar caída de precios del aceite, incremento de los costos asociados al almacenamiento y disminución del flujo de caja de las plantaciones y de las plantas de beneficio.

Valoración riesgo inherente: 



Respuestas al riesgo

-  Solicitud al Gobierno Nacional y conformación de mesa de trabajo para restituir la mezcla de biodiésel de palma del 12 % (B12) en todo el territorio nacional.
-  Solicitud al Gobierno Nacional y conformación de mesa de trabajo para que se establezcan directrices que prioricen las compras públicas del aceite de palma 100 % colombiano.
-  Generar propuesta al Gobierno Nacional para limitar las importaciones de aceite de palma.
-  Hacer seguimiento a las variables de comercialización del sector (oferta, demanda, precio, exportaciones, importaciones, entre otras) que faciliten la toma de decisiones para colocar los productos en los diferentes segmentos de mercado.

Valoración riesgo residual: 




RS-COVID19-008: Limitada capacidad de capital de trabajo de las plantaciones y plantas de beneficio

Descripción del riesgo

Limitada capacidad de capital de trabajo de las plantaciones y plantas de beneficio para mantener la liquidez que puede conllevar a una reducción de empleo en las unidades productivas y posible cierre de sus operaciones.

Valoración riesgo inherente: 

Respuestas al riesgo

-  Formalizar los contratos de proveeduría entre plantas de beneficio y productores para que sirvan de garantía ante el sector financiero.
-  Utilizar los mecanismos de la Bolsa Mercantil a través de los depósitos de mercancías para la financiación de inventario y los registros de facturas que permiten la exención de retención en la fuente.
-  Negociación de las condiciones de financiamiento para el sector que contemplen la ampliación de plazos, períodos de gracia, renegociación de créditos sin afectar la calificación de riesgo, así como el otorgamiento de créditos nuevos a bajo costo financiero.

Valoración riesgo residual: 








RS-COVID19-009: Presión de las comunidades hacia el sector palmero

Descripción del riesgo

Presión de las comunidades hacia el sector palmero para el restricción a las operaciones de plantaciones y plantas de beneficio.

Valoración riesgo inherente: 

Respuestas al riesgo

-  Identificar las necesidades del municipio en los principales aspectos de seguridad alimentaria, servicios de salud y atención de la población vulnerable o afectada por la situación de emergencia para establecer posibles acciones de cooperación o solidaridad.
-  Creación de un fondo de solidaridad que canalice recursos para ayudar a las comunidades de las zonas palmeras en temas de asistencia médica y alimentaria, pagos de servicios públicos, etc.
-  Acompañamiento del área social a la red de sostenibilidad del sector para desarrollar iniciativas que contribuyan al beneficio de las comunidades palmeras durante la contingencia del COVID-19.
-  Monitoreo de las donaciones directas del sector palmero para tener una valoración de los esfuerzos del sector.
-  Comunicar y socializar proactivamente a las autoridades regionales los protocolos de prevención y mitigación del COVID-19, así como las acciones que ha implementado para garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores y sus familias.
-  Definición y socialización de lineamientos y acciones para orientar el relacionamiento social con las comunidades en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.
-  Monitoreo a la adopción y resultados de aplicación de los lineamientos y acciones para orientar el relacionamiento social con las comunidades en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.

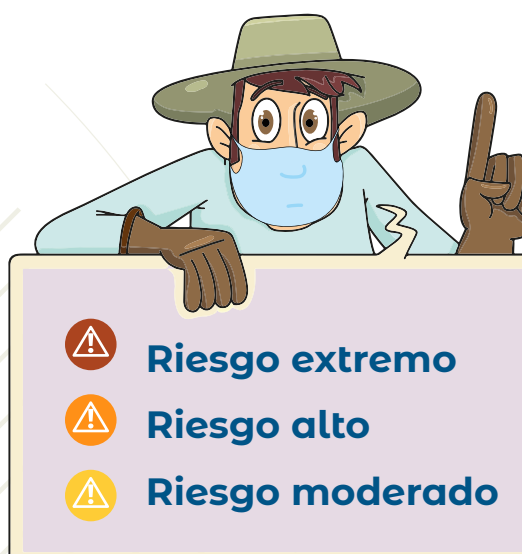
Valoración riesgo residual: 

RS-COVID19-010: Suspensión del monitoreo y control de las variables fitosanitarias

Descripción del riesgo

Suspensión parcial o total de las actividades de monitoreo y control de las variables fitosanitarias de las plantaciones que puede ocasionar una problemática sanitaria en las diferentes zonas palmeras.

Valoración riesgo inherente: 





Respuestas al riesgo

- Elaboración y socialización del procedimiento para las actividades de manejo fitosanitario en plantaciones de palma de aceite en el marco de la emergencia.
- Difusión de mensajes para que las plantaciones continúen realizando acciones fitosanitarias frente a la Pudrición del cogollo (PC) y a la Marchitez legal (ML) a través de diferentes medios de comunicación (Estrategia comunicación del riesgo fitosanitario coyuntura COVID-19).
- Gestionar permisos a las comunidades a través de la plantación o planta de beneficio para que los monitores de sanidad puedan ingresar a la zona.
- Monitoreo y asesoría para el control, por parte de Cenipalma, a las variables fitosanitarias informadas a través de las plantaciones durante la coyuntura del COVID-19.

Valoración riesgo residual:

RS-COVID19-011: Interrupción de las labores de campo y actividades de las UAATAS

Descripción del riesgo

Interrupción de las labores de campo y de las actividades de asistencia técnica realizadas por las Unidades de Asistencia y Auditoría Técnica, Ambiental y Social (UAATAS), que puede conllevar a la reducción de la productividad y de la aplicación de buenas prácticas de sostenibilidad.

Valoración riesgo inherente:

Respuestas al riesgo

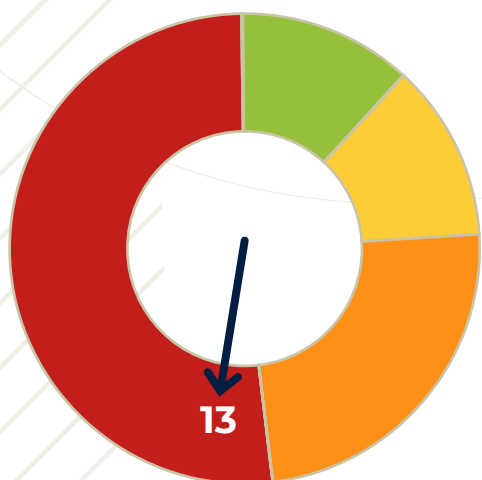
- Desarrollo y socialización del procedimiento para la asesoría y acompañamiento técnico a productores y plantaciones de palma de aceite en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Relación de Unidades de Asistencia Técnica que continúan prestando servicios a proveedores y las medidas adoptadas en cultivo y planta de beneficio.
- El equipo de Extensión de Cenipalma está concentrado en la elaboración de planes estratégicos y operativos para que una vez terminada la crisis, se proceda a firmar los convenios de asistencia técnica.
- El servicio de asistencia técnica de Cenipalma a las UAATAS y a los productores líderes se está realizando de manera telefónica y virtual.
- Los Comités Agronómicos y Subcomités se están realizando de manera virtual.
- Gestionar permisos con las comunidades a través de la plantación o planta de beneficio para que los extensionistas o asistentes técnicos puedan ingresar a la zona.

Valoración riesgo residual:

Mapa y perfil de riesgo inherente

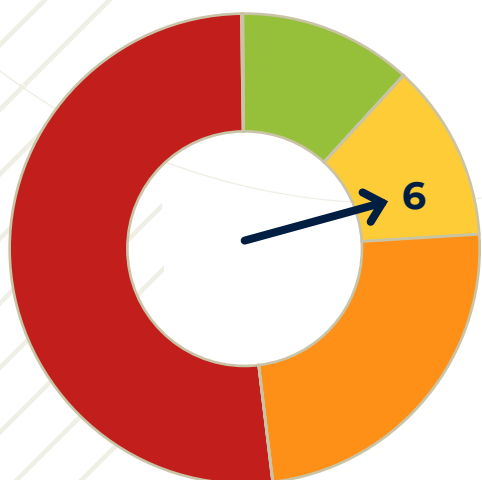
PROBABILIDAD	5. Muy alta					
	4. Alta				RS-COVID19-005 RS-COVID19-006 RS-COVID10-008	RS-COVID19-001
	3. Probable			RS-COVID19-004 RS-COVID19-011	RS-COVID19-003 RS-COVID19-009 RS-COVID19-010	RS-COVID19-007
	2. Baja					RS-COVID19-002
	1. Muy Baja					
		1. Insignificante	2. Menor	3. Moderado	4. Severo	5. Catastrófico

IMPACTO



Mapa y perfil de riesgo residual

PROBABILIDAD	5. Muy alta					
	4. Alta					
	3. Probable					
	2. Baja			RS-COVID19-001 RS-COVID19-003 RS-COVID19-004 RS-COVID19-005 RS-COVID19-006 RS-COVID19-008 RS-COVID19-009 RS-COVID19-010 RS-COVID19-011	RS-COVID19-007	
	1. Muy Baja				RS-COVID19-002	
		1. Insignificante	2. Menor	3. Moderado	4. Severo	5. Catastrófico
IMPACTO						



Anexo 3. Líneas telefónicas Entidades Promotoras de Salud (EPS)



ENTIDAD	TELÉFONO	ENTIDAD	TELÉFONO
ASMET SALUD E.S.S.	01 8000 913 876 032 835 37 83	COOSALUD E.S.S.	01 8000 515 611 #922 opción 0
NUEVA EPS	3 07 70 22	ECOOPSOS E.S.S. EPS	3 53 40 00 3 53 40 06
ALIANSA SALUD	7 56 80 00 Opción 5	EMSSANAR E.S.S.	7 33 34 00 7 33 34 05
AMBUQ EPS	01 8000 914 625	EPS SURAMERICANA	3 69 51 00
ASOCIACIÓN MUTUAL SER	01 8000 116 882	FAMISANAR LTDA. CAFAM	01 8000 916 662 6 53 13 87
CAJACOPI ATLÁNTICO	3 20 16 02	MEDIMAS EPS	6 51 07 77 opción 5 01 8000 120 77 opción 5
CAPITAL SALUD	123 310 266 91 00	SALUD TOTAL EPS	4 85 45 55 opción 1
CAPRESOCA EPS	633 31 30 312 412 88 63	SAVIA SALUD EPS	01 8000 423 683 4 09 00 00 - 300 305 02 95
CONFACHOCO	6 71 13 13 ext. 1100 - 1101 - 1102	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS EPS	6 84 10 00 - 6 80 57 57 331 90 90
COMFACUNDI	3 07 81 81	ANAS WAYUU EPSI	317 639 61 97
CONFAGUAJIRA	315 749 83 81	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI	310 862 65 73 - 375 35 69 (1) 3 75 35 69



ENTIDAD	TELÉFONO	ENTIDAD	TELÉFONO
CONFAHUILA	8 37 01 97	COMFAMILIAR CARTAGENA	01 8000 915 347 315 788 39 12
COMFANARIÑO	01 8000 948 484	DUSAKAWI EPSI	7 25 03 00
COMFAORIENTE	01 8000 948 484	EPM EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	4 44 41 15 01 800 415 115
COMFASUCRE	(5) 2 79 95 00 ext. 1085 01 8000 938 810	EPS SANITAS	3 75 90 00 01 8000 919 100 Opción 6, luego 1
COMFENALCO VALLE EPS	(2) 3 86 53 00 opción 7	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES	01 8000 111 322
COMPARTA	317 818 03 98 01 8000 114 440	MALLAMAS EPSI	5 92 53 24
COMPENSAR EPS	4 44 12 34	PIJAOS SALUD EPSI	279 95 95 ext. 152
CONVIDA	01 8000 112 803 323 229 79 75 323 228 98 31	SALUD MIA	304 576 14 75
COOMEVA EPS	01 8000 930 779	INPEC	(1) 7 45 80 27 01 8000 188 027

Síguenos en:



www.fedepalma.org

www.cenipalma.org

Calle 98 # 70-91, piso 14

PBX: (57-1) 313 8600

Bogotá, D.C., Colombia

